MEMORANDO

STCSV
202538600361903
Información Pública
Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., Diciembre 1 de 2025

PARA: **IVAN ABELARDO SARMIENTO GALVIS**
Director Técnico de Gestión Contractual

DE: Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

REFERENCIA: Solicitud de Adición 2 y Prorroga 2 al Contrato de Obra IDU 2407 de 2024

Respetado Doctor Sarmiento,

En concordancia con las competencias funcionales a cargo de la Dirección Técnica de Gestión Contractual, atentamente se solicita proyectar para firma del Ordenador del Gasto, Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, la Adición No. 2 y Prórroga No. 2 al Contrato de Obra IDU 2407 de 2024, conforme lo siguiente:

Novedad contractual	Descripción
Adición No. 2	DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE $2.000.000.000 equivalentes a 1.404,99 SMMLV del año 2025.
Prórroga No. 2	53 días calendario

Esta solicitud se fundamenta en el análisis efectuado por la interventoría ING INGENIERIA S.A.S, en virtud del contrato IDU-2418 de 2024 que tiene a cargo la vigilancia, seguimiento y control de cada una de las obligaciones pactadas en el contrato de obra IDU-2407 de 2024 objeto de la presente solicitud, así como la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, dependencia que tiene a cargo la supervisión del Contrato de Interventoría No. IDU-2418 de 2024.

A continuación, se describen los antecedentes relevantes que hacen parte de la solicitud expuesta anteriormente:

I. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

1. El Instituto de Desarrollo Urbano celebró con el CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO CIM el contrato de obra IDU-2407 de 2024, respecto del cual se exponen los siguientes antecedentes que señalan su estado actual:

MEMORANDO

STCSV
202538600361903
Información Pública
Al responder cite este número

CONTRATANTE	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
PROCESO LICITATORIO No.	IDU-LP-DTCI-009-2024
CONTRATO No.	IDU 2407 de 2024
OBJETO	BRIGADA DE REACCIÓN PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1.
CONTRATISTA	CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO CIM
INTEGRANTES DEL CONSORCIO	● CIMELEC INGENIEROS S.A.S, identificado con NIT 891.100.670-7 con una participación del 90% ● CIMELCON S.A.S. identificado con NIT 901.619.343-8 con una participación del 10%,
ESTADO ACTUAL	SUSPENDIDO
PLAZO INICIAL	OCHO (8) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	22 de diciembre de 2024 (Fecha de aprobación en SECOP II)
FECHA DE ACTA DE INICIO	20 de enero de 2025
PRORROGA No 1	Dos (2) meses y once (11) días
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	30 NOVIEMBRE 2025
SUSPENSIÓN 1	10 días hábiles a partir del 27 de noviembre 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 9.192.131.471
VALOR ADICIÓN No 1	$ 2.972.213.432
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 12.164.344.903
ANTICIPO GIRADO	$ 2.757.639.441
ANTICIPO AMORTIZADO	$ 2.757.639.441

2. Actualmente no cursan procesos administrativos sancionatorios de naturaleza contractual en contra del contratista CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO CIM con ocasión del contrato de obra IDU 2407 de 2024, ni se han recibido comunicaciones de la interventoría solicitando o recomendando el inicio de proceso alguno derivado de la existencia de presuntos incumplimientos contractuales.

3. El contrato de obra IDU 2407 de 2024, cuenta con Garantía Única de Cumplimiento contenida en la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. NB-100363124 Anexo No. 4 Certificado 72656288 expedido por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS el 07/11/2025. En este anexo la Aseguradora conoce la Modificación de Inclusión de Ítems No Previstos del 31/10/2025. Anexo radicado con el oficio No. 202552601612982 del 10/11/2025. aprobado por la Dirección Técnica de Gestión Contractual el 10/11/2025

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STCSV
202538600361903
Información Pública
Al responder cite este número

4. Las pólizas en mención se encuentran vigentes como a continuación se describe:

AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
1. CUMPLIMIENTO, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL	20/01/2025	Desde la aprobación de la garantía única de cumplimiento, por el término de duración del contrato y ocho (8) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación. **30/07/2026**	30% del valor total del Contrato. **$3.649.303.470,90**
2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	20/01/2025	Desde la aprobación de la garantía única hasta la amortización del anticipo o la Liquidación del Contrato. **30/07/2026**	30% del valor entregado como anticipo. **$2.757.639.441,30****
3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	20/01/2025	Desde la aprobación de la garantía única por el plazo del contrato y tres (3) años más **30/11/2028**	10% del valor total del Contrato. **$1.216.434.490,30**
4. CALIDAD DEL SERVICIO PARA ENSAYOS DE CAMPO Y LABORATORIO	31/10/2025**	Desde fecha de aprobación de los resultados de los Ensayos de Campo y Laboratorio por parte de la interventoría y hasta la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final de Obra por tramo vial o conjunto de segmentos viales continuos, a satisfacción por parte de la Interventoría y la Entidad o Acta de Toma de Posesión. **30/11/2026****	30% del valor para ensayos de campo y laboratorio **$27.642.968,10****
5. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	30/11/2025***	**02/06/2027*****	**$328.437.312,38*****
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción: - Actividades relacionadas con parcheo y bacheo y reposición parcial o total de losas de concreto hidráulico. - Para actividades tendientes a solucionar problemas de seguridad y movilidad, tales como: implementación de señalización, instalación de defensas metálicas, reposición de una sección de baranda en un puente, instalación de bolardo, instalación de rejillas de	****	Doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Final de Obra por tramo vial o conjunto de segmentos viales continuos, a satisfacción por parte de la Interventoría y la Entidad o Acta de Toma de Posesión. ****	30% del valor del contrato respecto a cada tipo de intervención ****

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STCSV
202538600361903
Información Pública
Al responder cite este número

AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
sumideros, tapas de pozos, instalación y/o retiro de otro tipo de elementos de infraestructura, entre otros.			
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción: Para las intervenciones propuestas con áreas de fresado y reposición de carpeta asfáltica y reposición total de losas de concreto hidráulico.	****	Dieciocho (18) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Final de Obra por tramo vial o conjunto de segmentos viales continuos, a satisfacción por parte de la Interventoría y la Entidad o Acta de Toma de Posesión. ****	30% del valor del contrato respecto a cada tipo de intervención ****
RCE: PÓLIZA DE RCE No. NB-100094008 Anexo No. 2 Certificado 72285552 expedido por la Compañía Mundial de Seguros S.A. el 29/01/2025. En este anexo la Aseguradora conoce el Acta No. 1 de Inicio. Anexo radicado en el IDU bajo el No. 202552600147132 del 31/01/2025, aprobado por la Dirección Técnica de Gestión Contractual el 7/02/2025.	**20/01/2025**	Desde la aprobación de la garantía única y por el plazo del contrato. **30/11/2025**	500 SMLMV. **$941.889.483,36**

*De acuerdo con la Cláusula 13 "Anticipo" el valor del Anticipo es equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato consiguiente, el valor del Anticipo es de $2.757.639.441,30.
***La vigencia y valor asegurado del amparo de Calidad del servicio para ensayos de campo y laboratorio deberá determinarse y ajustarse
desde fecha de aprobación de los resultados de los Ensayos de Campo y Laboratorio por parte de la interventoría y hasta la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final de Obra por tramo vial o conjunto de segmentos viales continuos, a satisfacción por parte de la Interventoría y la Entidad o Acta de Toma de Posesión.
***La vigencia y valor asegurado de los amparos de estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción de deberán determinarse y ajustarse desde doce (12) meses para la primera estabilidad y desde dieciocho (18) meses para la segunda estabilidad, en ambos casos contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Final de Obra por tramo vial o conjunto de segmentos viales continuos, a satisfacción por parte de la Interventoría y la Entidad o Acta de Toma de Posesión.

5. De acuerdo con el Anexo 1- Anexo Técnico del proceso licitatorio IDU-LP-DTCI-009-2024, el contrato de Obra IDU-2407 de 2024, el alcance del contrato es el siguiente:

"1.1 ALCANCE DEL PROYECTO

*El alcance de este tipo de contratos contempla la atención de los daños puntuales (inventariados previamente o no) existentes en el espacio público de los corredores de la Malla Vial Arterial, mediante **actividades puntuales** tales como: Reposición de material flexible, articulado y rígido de superficie (losetas, adoquines, concreto fundido y estampado); reparación y/o restitución de bordes y confinamientos; lavado de superficie, deshierbe y Sello de juntas; mantenimiento de zonas verdes; asentamientos, hundimientos y daños por redes; falta de pendiente longitudinal y/o transversal;*

MEMORANDO

STCSV
202538600361903
Información Pública
Al responder cite este número

ausencia de elementos de accesibilidad (barandas, señalización podotáctil, vados, rampas). Así mismo, se realizará la atención de los daños puntuales existentes en las

calzadas asociadas al espacio público y bicicarriles o ciclorutas a intervenir, cuando éstas presenten daños superficiales, para garantizar su buen funcionamiento; esto, mediante actividades correspondientes a parcheo, bacheo, y de requerirse, fresado con reposición de carpeta asfáltica en pavimentos flexibles; reposición total o parcial de losas, en pavimentos rígidos; sello de fisuras, sello de grietas, sello de juntas, entre otras patologías superficiales del pavimento.

*El componente de Brigada contempla, entre otros, la realización por parte del contratista de obra, del **inventario de daños** tanto en espacio público como en calzada, en los tramos de los corredores viales que le sean asignados por parte del IDU.*

Los criterios que se tendrán en cuenta para realizar la priorización de segmentos viales de espacio público y de calzada, serán los siguientes:

Solicitudes ciudadanas: El Instituto de Desarrollo urbano – IDU, en cabeza de la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura – DTCI, ha elaborado una base de datos geo referenciada de las solicitudes ciudadanas que se han recibido, en las cuales se requiere la intervención de segmentos viales y de espacio público, lo que proporciona la ubicación de aquellos puntos en la ciudad con mayor necesidad de intervención por percepción de las comunidades.

Factibilidad técnica: Se realizará por parte del Instituto de Desarrollo Urbano -IDU- la consulta preliminar en SIGIDU para determinar la viabilidad técnica de la intervención, con el objetivo de realizar la preselección de los elementos a intervenir; identificando interferencias con otros proyectos en diseño o ejecución; identificando los bienes muebles, inmuebles y sectores urbanos de carácter patrimonial en la zona de influencia; estableciendo los requerimientos de exploración arqueológica; las necesidades de adecuación de redes de servicios públicos; las limitaciones en cuanto a materiales y/o procesos constructivos; la necesidad de adelantar inventarios y tratamientos forestales; requerimientos de solicitud de permisos y autorizaciones, entre otros.

El contratista, deberá diagnosticar, validar y complementar la información suministrada para aprobación por parte de la Interventoría y ejecución de las obras.

En caso de encontrar elementos que requieran trámite adicional, cuya atención supere el plazo de ejecución del contrato, éstos serán excluidos de la meta física priorizada. Toda vez que el contrato se suscribe con recursos presupuestales a monto agotable, los elementos excluidos, serán reemplazados por nuevos elementos para ser incluidos en el cumplimiento de la meta.

El alcance de la intervención del contrato sobre el espacio público, puede incluir la intervención de la sección de calzada, bicicarril o ciclorruta en andén cuando su

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STCSV
202538600361903
Información Pública
Al responder cite este número

adecuación sea requerida para mejorar el funcionamiento del andén objeto de intervención.

También se tendrán en cuenta los daños que se presenten en las intersecciones o pasos seguros que dan continuidad al andén, los cuales deberán ser atendidos por el contratista cuando así lo estime el IDU. Para tal fin, se deberán realizar recorridos conjuntos entre el Contratista de Obra y la Interventoría de manera permanente en los corredores asignados por parte del IDU, a fin de identificar los sitios a atender determinando su correspondiente presupuesto, requisito previo para el inicio de la intervención.

Se precisa, que las actividades necesarias para la elaboración del inventario de daños no corresponden a diagnósticos, ni a diseños de alternativas de intervención; la actividad a desarrollar básicamente se enmarca en la elaboración del inventario georreferenciado a través del aplicativo dispuesto por el IDU, mediante inspección visual, que permita definir la cobertura de la meta física a ejecutar (áreas de intervención y actividades de obra de conservación por condición de respuesta (o por reacción) a ejecutar). Estas actividades se encuentran dentro de las obligaciones contractuales y ***deben ejecutarse con el personal contemplado en la plantilla mínima requerida, por lo que no representará un costo adicional para el Instituto.***

Los elementos deberán ser intervenidos de acuerdo con las necesidades identificadas, que respondan a situaciones que afectan la movilidad de los peatones y pueden representar algún tipo de riesgo para su seguridad, por lo que se definirá su intervención de acuerdo con los memorandos de la Dirección Técnica de Administración de la infraestructura, las peticiones ciudadanas y las alertas que recibe el IDU por diferentes canales de comunicación sobre temas de accesibilidad al peatón; todas estas condicionadas a la factibilidad técnica que se requiera para su atención (permisos de patrimonio, medio ambiente, cruces con redes, y otros), y de igual manera a la disponibilidad de los recursos y tiempos establecidos, garantizando la intervención en los sitios más críticos acorde con la necesidad identificada en el espacio público. Igualmente, el contratista debe programar las inversiones e intervenciones de manera tal que se optimicen los recursos a su disposición, actividad que se deberá realizar de manera permanente.

El contratista debe tener presente que, durante la ejecución del proyecto, el IDU podrá excluir (por razones técnicas, presupuestales o acciones judiciales que se presenten en los tramos priorizados) algún o algunos de los elementos asignados, o de ser necesario, incluir otros elementos de espacio público como en calzada, que se encuentren principalmente dentro la Malla Vial Arterial. También se podrán intervenir elementos en malla vial intermedia y local cuando se requiera acorde a los criterios establecidos en este documento. La inclusión de nuevos segmentos debe obedecer a la necesidad de mejorar las condiciones de seguridad y movilidad de los usuarios.

El IDU entregará al contratista, previo a la suscripción del acta de inicio, los corredores de espacio público que serán atendidos con la meta y coordinará desde la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura la priorización del resto de la meta, de forma que el contratista desarrolle de manera fluida para que la brigada actúe de

MEMORANDO

manera efectiva sobre las necesidades que genera la ciudad, ejecutando el contrato a suscribirse a precios unitarios y de acuerdo con los recursos presupuestales que deberán invertirse a monto agotable.

6. Según lo reportado por la interventoría ING INGENIERIA S.A.S., contrato IDU-2418 de 2024, mediante comunicación INGI-50259-539-25 con radicado IDU 202552601696782 del 26/11/2025, la ejecución del contrato vigilado presenta los siguientes indicadores de avance con corte al 14 de noviembre del 2025:

Porcentaje Físico Ejecutado	94%
Porcentaje Físico Proyectado	94%
Porcentaje Financiero Proyectado	$ 11,165,386,650.60
Porcentaje Financiero Ejecutado	$ 11,459,733,111.43

7. El 09 de octubre del 2025 el IDU mediante el comunicado STCSV 202538601095071 remitió la carta de intención adición de valor No. 2 al Contrato de Obra 2407-2024, donde expresa que con el fin de continuar ampliando las metas físicas del contrato existe la posibilidad de realizar una adición de valor por $2.000.000.000 (Dos Mil Millones de Pesos) M/cte., al tiempo que se imparte instrucciones a la interventoría para la verificación y validación de solicitud que al respecto presente el contratista de obra.

8. En atención a la carta de intención de la entidad según oficio STCSV 202538601095071, el contratista mediante comunicado CEPCIM-2407-447 del 23 de noviembre del 2025 allegado a la entidad por la interventoría con radicado radicado 202552601696782 del 26/11/2025, en el que solicitó a la interventoría que revise, estudie y dé viabilidad a una adición financiera por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/Cte. ($2.000.000.000.00), que corresponde a 1.405 SMMLV y una prórroga por término de cincuenta y tres (53) días calendario soportada en el plan detallado de trabajo adjunto a la solicitud presentada por el contratista.

9. Asimismo, la solicitud de prórroga se fundamenta en el radicado 202552601706952 del 27/11/2025, mediante el cual la interventoría allega a la entidad el cronograma de ejecución de las obras objeto de la adición 2, aprobado, sustentando así el plazo solicitado.

II. NECESIDAD Y SOLICITUD DE LA SUPERVISIÓN

El Instituto de Desarrollo Urbano, llevó a cabo el proceso de licitación pública No. IDU-LP-DTCI-009-2024 con el objeto *"BRIGADA DE REACCIÓN PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2 Y GRUPO 3."* y, en los términos del mismo, se dispuso la selección de tres (3) contratistas, entre los que se distribuyó la ciudad con el

MEMORANDO

objetivo de tener una mayor cobertura de la zona urbana del Distrito Capital. De este proceso se derivó, entre otros, el Contrato de Obra IDU-2407 de 2024, cuyo objeto es *"BRIGADA DE REACCIÓN PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1".*

De acuerdo con los Estudios y Documentos Previos del proceso licitatorio que dio origen al presente contrato, la mayor parte de la extensión del espacio público urbana corresponde a la red de andenes con un total de 28.250.899,2 m² seguida de los separadores, plazas y pompeyanos.

> *"Durante el año 2022 el IDU formuló la metodología para el diagnóstico y la determinación del estado de los pavimentos y otros elementos del espacio público de Bogotá D.C., en la cual se incluye la evaluación de parámetros e indicadores para determinar el estado funcional y superficial de los elementos que lo conforman. Acorde a la información del Geoportal del IDU, para el corte 2023-II, de los 36.502.287,1 m² del inventario de la infraestructura de espacio público se cuenta con un total de 28.588.697,1 m² con diagnosticó de esta infraestructura, mientras que 7.913.590,0 m² se encuentran en la condición de inventario sin estado, de los cuales 7.051.522,6 m² corresponden a un primer grupo que destaca los elementos a los cuales no es posible aplicar la metodología de diagnóstico por su condiciones y segundo grupo de 862,037.4 m² de espacio público correspondiente a los elementos que no tienen estado por particulares que no permitieron su diagnóstico en campo.*
>
> *De los 36.174.636,40 m² del espacio público de la ciudad de Bogotá D.C., se cuenta con evaluación de estado un total de 28.588.697,1 m², de los cuales 16.813.398,40m² (58,80%) se encuentran en estado bueno, seguido de 8.310.856 m² (29,10%) en estado regular estado y finalmente 3.464.442,70 m² (12,10%) en estado malo.*
>
> *A pesar de los esfuerzos del IDU por mantener lo construido, específicamente en lo relacionado con las áreas de espacio público, el deterioro es evidente y progresivo debido a varios factores, entre los que se cuenta el vandalismo, el desgaste propio de los materiales, la intervención de las ESP y la intervención de terceros, más aún, considerando la extensión del área total de espacio público de la ciudad de Bogotá D.C., razón por la cual se requiere de actividades de conservación constante a fin de garantizar la sostenibilidad de los proyectos construidos en ese lapso de tiempo.*
>
> *A partir del diagnóstico de estado actual del espacio público y evaluados contra los costos estimados por tipo de intervención, se ha determinado que para realizar la intervención total de la infraestructura, se requieren: Para realizar el mantenimiento rutinario $ 124.390.241.891= para atender 16.813.398,40 m2, para la intervención de mantenimiento periódico se requiera $ 2.625.726.335.660= para atender 8.139.439,90 m2 y para atender el mantenimiento en rehabilitación y*

MEMORANDO

STCSV
202538600361903
Información Pública
Al responder cite este número

reconstrucción se requiere $ 2.569.081.556.500= para atender 3.312.875,00 m2, para una necesidad de recursos de $5.503.681.058.829,20, entendiendo que no se cuenta con los recursos suficientes, se evaluaran los elementos de la ciudad por medio del modelo de priorización para optimizar lo definido en el Plan de Desarrollo para el periodo 2024-2027.

Una vez evaluado el estado actual de la infraestructura que corresponde al espacio público (andenes, pompeyanos y plazas) se evidencia la necesidad de realizar acciones desde diferentes frentes que permitan a las entidades distritales realizar la conservación del espacio público y generar proceso que permitan garantizar el buen estado de servicio y prolongar el servicio de los elementos con el fin de evitar daños que puedan afectar la calidad de vida de los ciudadanos y reducir daños que a largo plazo pueden generar mayores costos para la administración de la ciudad.

Por lo anterior, fue necesario estructurar el programa de conservación del espacio público y la cicloinfraestructura de la ciudad de Bogotá, que permite proyectar los recursos presupuestales disponibles a la fecha para la vigencia 2024, para continuar atendiendo las necesidades de los ciudadanos con relación al espacio público de Bogotá D.C. priorizando los corredores que pueden generar mayor impacto, en procura de elevar su vida útil y detener el nivel de deterioro que están presentando.

Es así, como el programa articulado desde el PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL "Bogotá Camina Segura", se pretende mejorar el espacio público, razón por la que el IDU ha definido como prioridad, articular los proyectos del Plan de Desarrollo con el desarrollo del presente proceso licitatorio el cual tiene como objeto: "BRIGADA DE REACCIÓN PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN EL ESPACIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2 Y GRUPO 3", con el objetivo de continuar atendiendo con actividades de conservación por condición de respuesta o por reacción el espacio público de la ciudad de Bogotá.

Como resultado de dicho programa se adjudicaron tres (3) contratos de obra, entre los que se encuentra el IDU-2407 de 2024, que fue estructurado con recursos de la vigencia 2024, así:

NÚMERO REGISTRO	***FECHA EXPEDICIÓN***	***VALOR***
6071	*24/12/2024*	*$9.192.131.471*
TOTAL		***$9.192.131.471***

El Anexo 1 – Anexo Técnico de la licitación pública IDU-LP-DTCI-009-2024 que dio origen al Contrato de Obra IDU-2407 de 2024, determina, entre otros, lo siguiente:

"2.1. META FÍSICA ESTIMADA

MEMORANDO

STCSV
202538600361903
Información Pública
Al responder cite este número

(…)
Los recursos asignados para la conservación del espacio público como en calzada, por condición de respuesta o reacción se invertirán conforme a la ***priorización de elementos viales que realice el IDU desde el inicio y durante la ejecución de los contratos, cuyo impacto es de carácter metropolitano, razón por la cual estos recursos no son territorializables.***

Adicionalmente, teniendo en cuenta la dinámica con la que se presentan los daños puntuales en el espacio público por la acción de las cargas, el medio ambiente y las actividades a acometer dependiendo del tipo de superficie, entre otros factores, la meta programada final del proyecto se definirá al momento de la ejecución del contrato, una vez se cuente con el 100% de los recorridos en conjunto entre el contratista de obra e interventoría para establecer el inventario de daños y determinar el respectivo presupuesto, de los tramos/elementos viales que sean priorizados durante la ejecución de los mismos.

Igualmente, si producto de los resultados de los inventarios de daños levantados por el Contratista e Interventoría a partir de los recorridos conjuntos realizados y de la estimación del presupuesto, insumos debidamente aprobados por la interventoría, se evidencia que los recursos destinados para las intervenciones priorizadas no son suficientes, las Partes podrán utilizar las facultades contractuales de conformidad con los resultados dados en dichos inventarios de daños previamente aprobados por la interventoría, para efectos de dar mayor cobertura a las metas físicas programadas a intervenir. Negrita fuera de texto.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El contrato de obra IDU-2407-2024 es a monto agotable, por lo que la ejecución de las metas físicas es dinámica, en función de las prioridades y urgencias que presenta la ciudad y que son canalizadas mediante las solicitudes de atención o intervención, por parte de la ordenación del gasto.

En desarrollo del contrato, la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura con memorando DTCI 202538500005143 del 10/01/2025, priorizó inicialmente la ejecución de actividades de conservación en los siguientes corredores, mediante el Contrato de Obra IDU-2407 de 2024:

- Carrera 15 Calle 95 Calle 127
- Calle 134 Autopista Norte Carrera 58
- Av. Calle 145 (Av. Suba) Transversal 91 Calle 109A
- Av. Ciudad de Cali (Carrera 104, calle 127) Calle 99 (Canal Salitre) Calle 153

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STCSV
202538600361903
Información Pública
Al responder cite este número

Asimismo, mediante los siguientes memorandos la DTCI en calidad de ordenadora del gasto, priorizó actividades de atención inmediata en los siguientes corredores:

202538500041733 de 13/02/2025, Atención evento SIRE en la Avenida Suba

202538500068033 de 4/03/2025, Pompeyano Av. 19 por Carrera 114ª

202538500077953 de 11/03/2025, Carrera 13 entre calles 65 y 67 costado Occidental.

202538500088343 de 18/03/20252, Ciclo infraestructura de la Calle 153 entre Autopista Norte y Av. Boyacá y Ciclo infraestructura Av. 19 entre calles 92 y 161

202538500127783 de 25/04/2025, Exclusión de elementos del Contrato 2407-2024 de la calle 153.

202538500101663 de 31/04/2025, Actividades de mitigación toma de posesión Centro Histórico de Usaquén

202538500156443 de 21/05/2025, Calle 90 entre Carrera 11 y Carrera 19ª

202538500168403 de 3/06/2025, Espacio público del costado occidental de la Carrera 71 entre Calle 80 y Calle 79 B. Ciclorruta de la Carrera 73 A entre Calle 75 y Calle 80

202538500179083 de 10/06/2025, malla vial de la Cl. 153 entre Autopista y Av. Boyacá calzada occidente-oriente. Revisar hundimiento en Ciclorruta de la Calle 153 con Carrera 55. Separador de la Carrera 11 con Calle 120. Retiro de bolardos Carrera 7 con Calle 79B y recuperación de espacio público. Instalación de canecas Carrera 7 con Calle 79B. Retiro de Bolardos Carrera 7 con Calle 49 y recuperación de espacio público

202538500194853 de 26/06/2025, Calle 153 entre Autopista Norte y Carrera 54

202538500220113 del 18 de julio del 2025, andenes de la Calle 143A y la conexión con la Carrera 141A

202538500076633 del 10 de marzo de 2025- Barrio Quinta Camacho Carrera 5 con calle 71

202538500213833 del 14 de julio 2025 - Carrera 11 con Calle 82 costado Oriental

202538500245663 del 13 de agosto 2025 - Carrera 5 entre calle 71 y 72. Carrera 15 con calle 101 y Carrera 15 con calle 122 (demolición pedestales)

202538500298243 del 06 de octubre del 2025, Andenes y Ciclorruta de la Avenida Boyacá

202538500326343 del 31 de octubre 2025 - Espacio público sector Ciudad Salitre

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STCSV
202538600361903
Información Pública
Al responder cite este número

202538500323083 del 28 de octubre del 2025 - Anden Plaza de la Hoja.

Necesidad de inversión para ampliación de las metas físicas del contrato

El contrato 2407-2024 es a monto agotable, es decir, que la ejecución de metas físicas en los corredores priorizados está supeditada a los inventarios de daños que realiza el contratista de obra y aprueba la interventoría, así como, a la magnitud real de las intervenciones la que solo se puede verificar una vez se destapan las afectaciones objeto de atención.

Por otra parte, teniendo en cuenta que las metas efectivas a ejecutar en la infraestructura de movilidad peatonal y de bicicleta ubicadas en los corredores se han visto comprometidas debido a la necesidad de realizar Actividades de Atención Inmediata, como lo evidencian los memorandos de priorización antes señalados.

Actualmente el contrato 2407-2024 es el único contrato activo para la conservación de espacio público por condición de reacción, lo anterior por cuanto en la actualidad se encuentran en estructuración y proceso de selección y adjudicación, lo cual requiere utilizar este mecanismo contractual para garantizar la continuidad de la ejecución de las actividades de conservación de espacio público y ciclorruta, asimismo para contar con un contrato activo que asegure la capacidad de respuesta frente actividades de atención inmediata.

En este contexto missional, la DTCI prevé continuar con la ejecución de las metas conservación de la infraestructura de espacio público y de ciclorruta del Plan Distrital de Desarrollo, por lo que, mediante oficio STCSV 202538601095071 se comunicó a la Interventoría la intención de adicionar el contrato de obra 2407-2024, en los siguientes términos:

> *"(…) La Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial - STCSV - en cumplimiento de sus obligaciones y en calidad de supervisora del contrato de interventoría IDU-2418-2024, el cual, a su vez realiza el control y seguimiento al contrato de obra IDU2407-2024, que tiene por objeto contractual "BRIGADA DE REACCION PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN EL ESPACIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTA DC GRUPO 1", verificó que, normativa y contractualmente el valor del contrato, calculado en SMMLV, puede ser adicionado hasta en un 50% como máximo permitido.*
>
> *Teniendo en cuenta lo mencionado, esta Subdirección Técnica manifiesta el interés por parte de la Entidad en continuar la ejecución actividades tales como conservación rutinaria y periódica del espacio público, ciclorrutas y calzadas asociadas a las mismas, con el fin de atender la mayor cantidad de meta física posible en el contrato en comento, garantizar el mantenimiento de la infraestructura citada y de esta manera*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STCSV
202538600361903
Información Pública
Al responder cite este número

satisfacer las necesidades de la ciudadanía en cuanto a transitabilidad y seguridad de todos los actores viales, para lo que tendría una disponibilidad de dos mil millones de pesos para inversión mediante el contrato obra.

Así, la Subdirección manifiesta la necesidad de continuar atendiendo aquellas solicitudes remitidas por la ciudadanía, entidades externas o por el mismo Instituto, mediante la intervención por Actividades de Atención Inmediata como se menciona en el Anexo 1 - Anexo Técnico del contrato y los apéndices técnicos que lo complementan (…)".

Frente al mismo, con oficio CEPCIM-2407-447 del 23 de noviembre del 2025, dirigido a la interventoría ING INGENIERÍA S.A.S, (y allegado por ésta a la entidad mediante comunicación INGI-50259-539-25 con radicado IDU 202552601696782 del 26/11/2025), el contratista de obra presentó propuesta de inversión del recurso disponible en la entidad para la adición 2. Propuesta que es avalada por la interventoría en el mismo radicado 202552601696782 del 26/11/2025.

De acuerdo con los analisis fisicos y financieros del contratista y avalados por la interventoría, con la adición 2 y prorroga 2 al contrato de obra se podrían ejecutar aproximadamente las siguiente metas físicas:

- Espacio público (Andenes) conservación de 4382,16 m2.
- Ciclorruta 1,12 km
- Calzada asociada al espacio público en 0,035 km.

En el oficio 202552601696782 se reporta por parte de la interventoría el balance físico de la ejecución del contrato y la proyección de la ampliación de metas físicas del contrato que se podría ejecutar con la financiación de la adición 2 propuesta, de la siguiente manera:

METAS FÍSICAS A EJECUTAR CON LA ADICIÓN 2			
Infraestructura	**Unidad**	**Meta física ejecutada Valor Actual Contrato**	**Ampliación Meta física Adición 2**
Espacio Público	m2	31.292,56	4382,16
Ciclorruta	K	6,17	1,11
Calzada	K/carril	3,06	0,035

Es importante aclarar que las metas físicas a ejecutar se ubican los siguientes corredores:

- Av. Ciudad de Cali entre Calle 99 (Canal Salitre) y Calle 153, Calle 134 entre Carrera 58 y Autopista Norte
- Avenida Suba entre Transversal 91 Calle 109ª
- Calle 134 entre Autopista norte y Carrera 58

MEMORANDO

STCSV
202538600361903
Información Pública
Al responder cite este número

Adicionalmente, es importante precisar que a las metas descritas, están sujetas a la a situaciones que demanden la realización de actividades de atención inmediata que podrían incidir en el agotamiento del presupuesto, de acuerdo con los términos del contrato.

De esta manera, mediante la adición 2 y prorroga 2 al contrato 2407-2024 se podrá seguir contribuyendo al cumplimiento de la ejecución de las metas del Plan Distrital de Desarrollo, asociadas al IDU, particularmente a las siguientes:

Meta PPD	Meta PPD
27	Conservar 1.120.000 m2 de la red de infraestructura peatonal para mejorar la movilidad urbana y promover el transporte sostenible (IDU 1.046,300)
271	Conservar 142 kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura (95 IDU)

En este sentido, mediante la comunicación INGI-50259-539-25 con radicado IDU 202552601696782 del 26/11/2025, la interventoría ING INGENIERIA SAS, informó que recibió respuesta del contratista con comunicado CEPCIM-2407-447 del 23 de noviembre del 2025, en la que solicitó adición financiera (por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/Cte. ($2.000.000.000.00), que corresponde a 1.405 SMMLV y una prórroga por término de cincuenta y tres (53) días calendario al contrato de obra), al tiempo que remitió a la entidad dicha solicitud del contratista junto con su propio análisis y aval a la misma.

De forma complementaria con radicado 202552601706952 del 27/11/2025, la interventoría allegó a la entidad el cronograma de ejecución de las obras objeto de la adición 2, debidamente aprobado, sustentando así su aval al plazo solicitado por el contratista.

Una vez revisada la solicitud del contratista y el concepto de la interventoría así como los soportes respectivos, la supervisión a cargo de la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, considera procedente adicionar los recursos solicitados, dado que son necesarios para continuar ejecutando intervenciones en los corredores priorizados, conforme el balance físico - financiero presentado por la interventoría, así como para la atención de las solicitudes de intervención por Atención Inmediata que surjan, en concordancia con el anexo técnico del contrato y con el procedimiento priorización de atenciones de emergencia en contratos de conservación establecido o el que haga sus veces.

Asimismo, se considera necesario tramitar prórroga al plazo del contrato, toda vez que el objeto de la adición presupuestal es la ejecución de cantidades de metas físicas adicionales a las que se encontraban cubiertas con el presupuesto inicial del contrato, teniendo presente que se trata de un contrato a monto agotable.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STCSV
202538600361903
Información Pública
Al responder cite este número

Todo lo anterior, en concordancia y cumplimiento de lo señalado en los artículos 3 y 40 de la Ley 80 de 1993, que dispone, entre otros:

> *"(…)*
> *ARTÍCULO 3.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*
>
> *Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.*
>
> *(…)*
>
> *ARTÍCULO 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
>
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.*
> *(…)"*

Conforme a lo expuesto, la Entidad a través de la STCSV, en aplicación de los principios de economía, eficacia y eficiencia administrativas, ha considerado, en base a la solicitud del contratista, el análisis y aval de la interventoría, así como el análisis de las necesidades propias del cumplimiento misional, que es necesario y conveniente ampliar el valor del contrato 2407-2024 en DOS MIL MILLONES DE PESOS M/Cte. ($2.000.000.000.00), que corresponden a 1.404,99 SMMLV y prorrogar su plazo en cincuenta y tres (53) días calendario, para dar continuidad a la atención de las necesidades descritas en los estudios previos que dieron origen al mismo.

Necesidad antes expuesta, a continuación, se complementa en el marco del procedimiento establecido en el instructivo IN-CI-06 versión 1, *"INSTRUCTIVO PARA ELABORAR EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL GASTO PREVIO A LAS ADICIONES EN LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DEL ESPACIO PÚBLICO"*:

MEMORANDO

STCSV
202538600361903
Información Pública
Al responder cite este número

III. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Análisis de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras que evidencian la necesidad de hacer uso de la modificación de los contratos como una herramienta de la gestión contractual para dar cumplimiento a la finalidad y objeto de los proyectos de conservación en materia de infraestructura vial:

Mediante correo electrónico del 20 de octubre de 2025, la Oficina Asesora de Planeación – OAP del IDU remitió a esta Dirección Técnica, el documento con la información correspondiente a las metas definidas en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 para los programas de conservación, así:

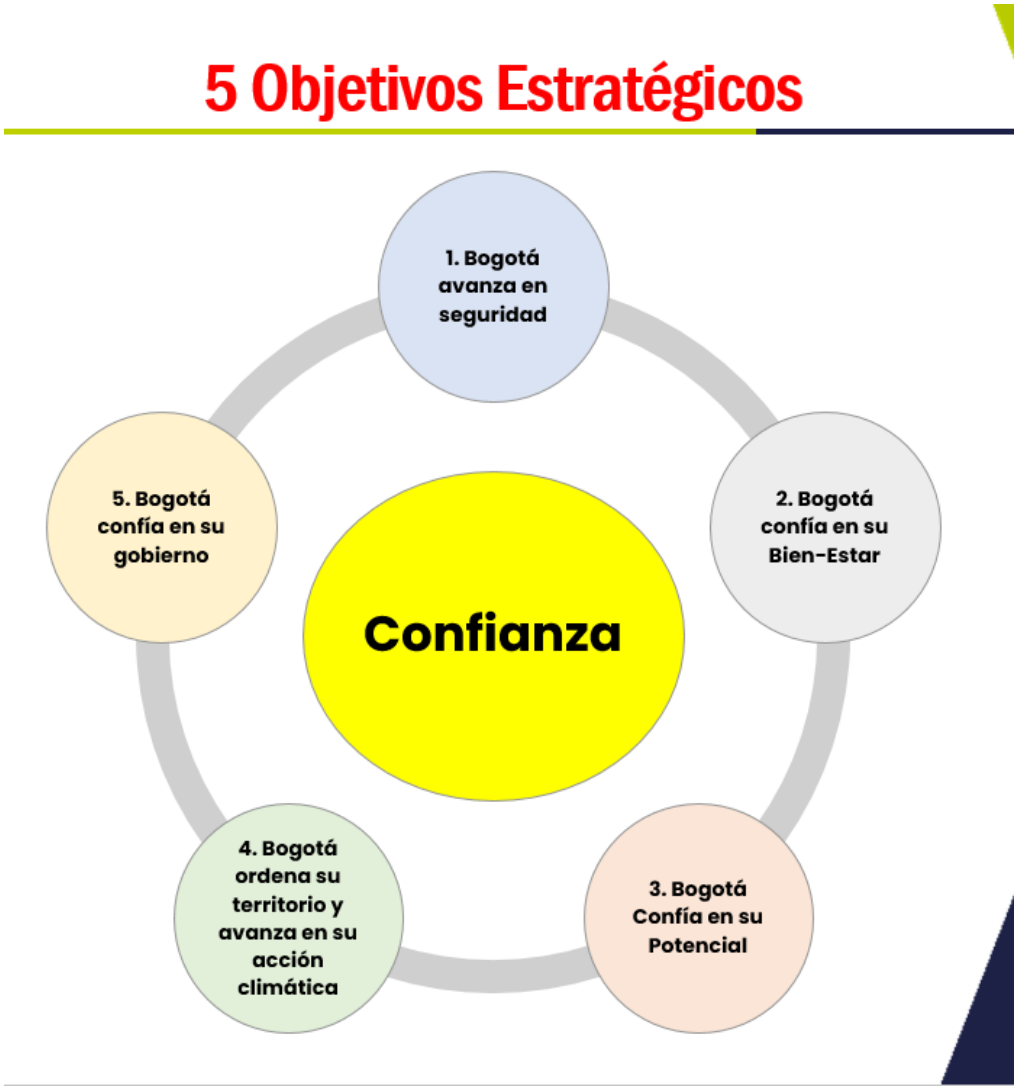
"El Plan de Desarrollo Distrital es un instrumento que genera cada administración del gobierno distrital, donde se establecen unas metas, unas intenciones, unos indicadores y un listado de proyectos a través de los cuales se cumplen esas metas e indicadores, todo lo anterior enmarcado dentro de unos logros, propósitos, etc. (estructura del Plan de Desarrollo).

*Para el caso del presente gobierno distrital, la estructuración del Plan de Desarrollo distrital 2024- 2027 aprobado mediante el Acuerdo 927 de 2024 "**Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura"** establece 5 objetivos estratégicos a cumplir**:***

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STCSV
202538600361903
Información Pública
Al responder cite este número



El IDU, en el marco de su misionalidad está asociado a los objetivos estratégicos 1, 4 y 5 los cuales a su vez tienen unos programas de ciudad a cumplir como son:

A través del objetivo 1 se ejecutarán metas asociadas a espacio público y puentes peatonales, a través del objetivo 4, donde están los mayores retos, se tiene todo lo relacionado a la malla vial, ciclorrutas, cables, troncales, Regiotram, puentes vehiculares, cicloparqueaderos, y por último y no menos importante en el objetivo 5 todo el tema de fortalecimiento Institucional.

Las metas planteadas para este cuatrienio son las siguientes:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STCSV
202538600361903
Información Pública
Al responder cite este número

Objetivo 1

OBJETIVO ESTRATÉGICO	COD PROGRAMA	PROGRAMA	ID PDD META	META PLAN
Objetivo 1: Bogotá se siente segura	**5**	**5. Espacio público seguro e inclusivo**	**27**	*Conservar 1.120.000 m2 de la red de infraestructura peatonal para mejorar la movilidad urbana y promover el transporte sostenible (IDU 1.046,300)*
			28	*Conservar 126 enlaces de la red de espacio público para la movilidad universal*
			30	*Construir 417.460 m2 de espacio público inclusivo y accesible*

Objetivo 4

OBJETIVO ESTRATÉGICO	COD PROGRAMA	PROGRAMA	ID PDD META	META PLAN
Objetivo 4: Bogotá cuida su medio ambiente y confía en el desarrollo de su territorio	**26**	**26. Movilidad Sostenible**	**267**	*Alcanzar 143 kms en operación de troncales de sistema de transporte público masivo (29 kms nuevos)*
			268	*Alcanzar 32 Kilómetros contratados de troncales de sistema de transporte público masivo con perspectiva de integración regional en aquellos corredores con influencia en la ciudad-región*
			269	*Alcanzar 46 enlaces vehiculares (8 construidos; 8 reforzados; 30 conservados)*
			271	*Conservar 142 kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura (95 IDU)*
			272	*Conservar 2.915 kilómetros-carril de la red vial (IDU 1550)*
			273	*Construir 59 kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura (IDU 31)*
			274	*Construir 80 Km/carril de malla vial en la ciudad*
			275	*Contratar 1 línea de cable*
			276	*Contratar 50 Km/carril de malla vial en la ciudad*
			277	*Desarrollar al menos 2 Proyectos de Desarrollo Urbanístico y/o Proyectos de Renovación Urbana para la Movilidad Sostenible (PRUMS) y/o Complejos de Intercambio Modal (CIM), de la red de transporte público*
			284	*Estructurar proyectos viales correspondientes a 21 kilómetros lineales de malla vial*
			285	*Estructurar 1 línea de cable (estudios y diseños fase I)*
			286	*Generar 5000 nuevos cupos de cicloparqueaderos seguros*
			288	*Implementar el 23% de la inserción urbana del Regiotram de Occidente*
			291	*Iniciar la operación de 1 línea de cable.*
			296	*Mejorar la infraestructura de 5 patios del SITP, a través de la puesta en operación de 2 patios (IDU) y la adecuación física de 3 patios ™*

Objetivo 5

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

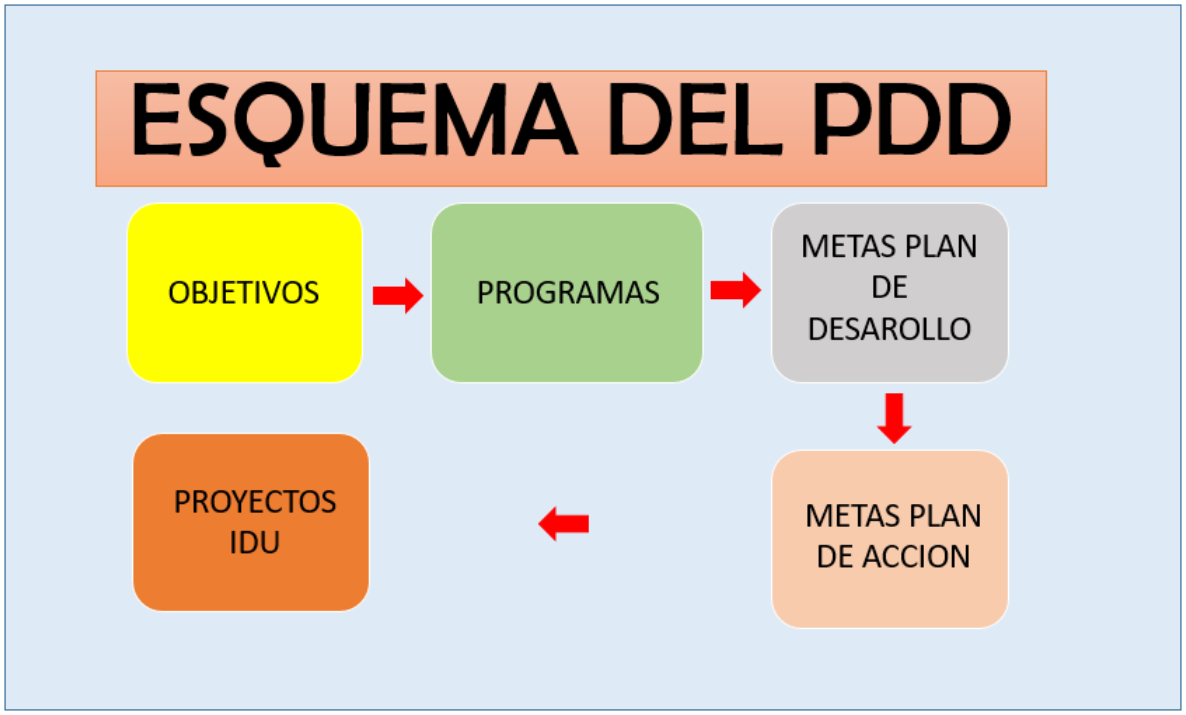
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STCSV
202538600361903
Información Pública
Al responder cite este número

OBJETIVO ESTRATÉGICO	COD PROGRAMA	PROGRAMA	ID PDD META	META PLAN
Objetivo 5: Bogotá confía en su gobierno	**33**	**33. Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable**	**356**	*Desarrollar el 100 % de la estrategia de mejora y sostenibilidad del Modelo Integrado De Planeación y Gestión - Mipg en las entidades del Sector Movilidad*

En cuanto a la articulación que debe darse entre el Plan de desarrollo y la misionalidad del IDU, para este Plan de desarrollo se plantea como esquema el siguiente:



En armonía con la estructura anterior, al interior del IDU, se realizó la formulación de los proyectos de inversión nuevos con los cuales se realizó dentro de la armonización presupuestal el alcance de los 6 proyecto de inversión así:

PLAN DE DESARROLLO "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTA DEL SIGLO 21"

PROYECTO	NOMBRE PROYECTO

PLAN DE DESARROLLO "BOGOTA CAMINA SEGURA"

PROYECTO	NOMBRE PROYECTO

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STCSV
202538600361903
Información Pública
Al responder cite este número

7763	*Construcción de vías para la movilidad sostenible*
7779	*Conservación de vías para la movilidad sostenible*

8032	*Consolidación de infraestructura vial y ciclo infraestructura para una movilidad sostenible, eficiente, inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá*

7782	*Infraestructura para el Sistema Integrado de Transporte Público Sostenible*

8015	*Construcción de infraestructura de transporte para una movilidad sostenible, eficiente, inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá*

7786	*Integración funcional del Regiotram a la estructura urbana de la Ciudad*

7786	*Integración funcional del Regiotram a la estructura urbana de la Ciudad*

7761	*Infraestructura de espacio público y áreas verdes de la ciudad*

8022	*Consolidación del sistema del espacio público, para brindar movilidad segura, inclusiva y sostenible en Bogotá*

7716	*Fortalecimiento y efectividad institucional de la gestión pública en el IDU*

814	*Fortalecimiento del Modelo de Operación Institucional del IDU en Bogotá*

Por último, teniendo en cuenta las metas y los proyectos de inversión con los cuales se realizará la financiaron a continuación se muestra como quedaron articulados

CODIGO META PPD	***META PDD***	***COD. PI***	***PROYECTO DE INVERSIÓN***	***COD. MPI***	***META PROYECTO DE INVERSIÓN***
356	*Desarrollar el 100 % de la estrategia de mejora y sostenibilidad del Modelo Integrado De Planeación y Gestión - Mipg en las entidades del Sector Movilidad*	*8014*	*Fortalecimiento del Modelo de Operación Institucional del IDU en Bogotá*	*1*	*Implementar 4400 espacios para la promoción y el fortalecimiento de la participación ciudadana*
				2	*Gestionar el 100% de las actividades requeridas para la eficiente y oportuna divulgación de la gestión de la entidad*
				3	*Implementar el 100% de productos de gestión del conocimiento y la innovación para el fortalecimiento de las capacidades institucionales y el desarrollo del sistema de gestión.*
				4	*Gestionar el 100% de las actividades necesarias para el sostenimiento de los subsistemas de gestión SARLAFT y Antisoborno.*
				5	*Gestionar el 100% de las actividades requeridas*

MEMORANDO

STCSV
202538600361903
Información Pública
Al responder cite este número

CODIGO META PPD	META PDD	COD. PI	PROYECTO DE INVERSIÓN	COD. MPI	META PROYECTO DE INVERSIÓN
					para la disposición de la información del sistema de movilidad y espacio público a cargo del IDU.
				6	*Gestionar el 100% de las necesidades de personal de prestación de servicios de las dependencias del IDU*
				7	*Gestionar el 100% de las actividades requeridas para avanzar en el mejoramiento de la gestión en el ciclo de maduración de los proyectos y la toma de decisiones basada en análisis de datos.*
				8	*Gestionar el 100% de las actividades requeridas para la gestión jurídica y la defensa judicial de la entidad.*
				9	*Implementar el 100% de las acciones establecidas en el PETI programado para la vigencia.*
				10	*Implementar el 100% del plan de capacitación y bienestar para los colaboradores de la Entidad.*
				11	*Contar con el 100% de los servicios de apoyo administrativo y logístico para el óptimo funcionamiento del IDU.*
				12	*Realizar el 100% de las actividades requeridas para adoptar un modelo de operación institucional que responda con eficiencia, coordinación y transparencia a la ejecución integral y mantenimiento de los proyectos de infraestructura.*
				13	*Pagar el 100% de compromisos de vigencias anteriores*
267	*Alcanzar 143 kms en operación de troncales de sistema de transporte público masivo (29 kms nuevos)*	*8015*	*Construcción de infraestructura de transporte para una movilidad sostenible, eficiente, inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá*	*2*	*Construir malla vial troncal*
				20	*Gestionar predios asociados a la construcción de malla vial troncal*
268	*Alcanzar 32 Kilómetros contratados de troncales de sistema de transporte público masivo con perspectiva de integración regional en aquellos corredores con influencia en la ciudad-región*			*1*	*Contratar km de malla vial troncal*
275	*Contratar 1 línea de cable*			*10*	*Gestionar predios asociados a la contratación de cables*
				19	*Contratar construcción de cable aéreo*
277	*Desarrollar al menos 2 Proyectos de Desarrollo Urbanístico y/o Proyectos de Renovación Urbana para la Movilidad Sostenible (PRUMS) y/o Complejos de Intercambio Modal (CIM), de la red de transporte público*			*5*	*Desarrollar 1 Proyecto de Desarrollo Urbanístico y/o Proyecto de Renovación Urbana para la Movilidad Sostenible (PRUMS) y/o Complejo de Intercambio Modal (CIM), de la red de transporte público*
285	*Estructurar 1 línea de*			*12*	*Estructuración cable aéreo*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STCSV
202538600361903
Información Pública
Al responder cite este número

CODIGO META PPD	META PDD	COD. PI	PROYECTO DE INVERSIÓN	COD. MPI	META PROYECTO DE INVERSIÓN
	cable (estudios y diseños fase I)				
286	*Generar 5000 nuevos cupos de cicloparqueaderos seguros*			*4*	*Implementar ciclo parqueaderos*
288	*Implementar el 23% de la inserción urbana del Regiotram de Occidente*			*6*	*Realizar un estudio y diseño asociado a la inserción urbana del Regiotram*
				7	*Construir Estación elevada asociada al regiotram*
				8	*Construir Puente Vehicular*
				9	*Realizar el 100% de actividades para la prestación de servicios de apoyo, técnico y profesional*
				7	*Construir Estación elevada asociada al regiotram*
291	*Iniciar la operación de 1 línea de cable.*			*11*	*Gestionar predios asociados al inicio de operación de cable*
				13	*Construir cable aéreo*
				14	*Realizar 100% asistencias técnicas y logísticas*
				15	*Pagar 100% Compromisos De Vigencias Anteriores*
				16	*Realizar 100% de la administración predial*
296	*Mejorar la infraestructura de 5 patios del SITP, a través de la puesta en operación de 2 patios (IDU) y la adecuación física de 3 patios ™*			*3*	*Construir patios asociados a troncales*
27	*Conservar 1.120.000 m2 de la red de infraestructura peatonal para mejorar la movilidad urbana y promover el transporte sostenible (IDU 1.046,300)*	*8022*	*Consolidación del sistema del espacio público, para brindar movilidad segura, inclusiva y sostenible en Bogotá*	*7*	*Conservar m2 de la red de infraestructura peatonal*
28	*Conservar 126 enlaces de la red de espacio público para la movilidad universal*			*8*	*Conservar enlaces de la red de espacio público para la movilidad universal*
30	*Construir 417.460 m2 de espacio público inclusivo y accesible*			*1*	*Realizar estudios y diseños asociados a la construcción de espacio público*
				2	*Gestionar predios asociados a la construcción de espacio público*
				3	*Construir m2 de espacio público inclusivo y accesible*
				4	*Realizar 100% de las asistencias técnicas y operativas asociadas a la construcción de espacio público*
				5	*Realizar el 100% de actividades para la prestación de servicios de apoyo, técnico y profesional en el componente de espacio público*
				6	*Pagar 100% los compromisos de vigencias anteriores*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STCSV
202538600361903
Información Pública
Al responder cite este número

CODIGO META PPD	META PDD	COD. PI	PROYECTO DE INVERSIÓN	COD. MPI	META PROYECTO DE INVERSIÓN
				1	Realizar estudios y diseños asociados a la construcción de espacio público
				3	Construir m2 de espacio público inclusivo y accesible
				4	Realizar 100% de las asistencias técnicas y operativas asociadas a la construcción de espacio público
				5	Realizar el 100% de actividades para la prestación de servicios de apoyo, técnico y profesional en el componente de espacio público
				3	Construir m2 de espacio público inclusivo y accesible
269	Alcanzar 46 enlaces vehiculares (8 construidos; 8 reforzados; 30 conservados)	8032	Consolidación de infraestructura vial y ciclo infraestructura para una movilidad sostenible, eficiente, inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá	17	Conservación enlaces vehiculares asociados a los enlaces vehiculares
				18	Construir o reforzar enlaces vehiculares en la ciudad
				19	Realizar asistencias técnicas y logísticas asociadas al componente de enlaces vehiculares
				20	Realizar el 100% de las actividades para la prestación de apoyo técnico y profesional para el desarrollo de los enlaces vehiculares
				21	Realizar estudios y diseños asociados a los enlaces vehiculares
				22	Gestionar predios para el desarrollo de enlaces vehiculares
271	Conservar 142 kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura (95 IDU)			24	Conservar kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura
272	Conservar 2.915 kilómetros-carril de la red vial (IDU 1550)			23	Conservación km carril de malla vial arterial
273	Construir 59 kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura (IDU 31)			12	Construir kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura
				13	Realizar estudios y diseños asociados a la construcción de ciclorrutas
				14	Realizar asistencias técnicas y logísticas asociadas al componente de ciclorutas
				15	Gestionar predios asociados a la ciloinfraestructura
				16	Realizar el 100% de las actividades para la prestación de apoyo técnico y profesional en el componente de cicloinfraestructura
274	Construir 80 Km/carril de malla vial en la ciudad			1	Realizar estudios y diseños asociados a la construcción del componente vial
				2	Construir Km/carril de malla vial en la ciudad
				3	Realizar asistencias técnicas y logísticas para el desarrollo de la malla vial
				4	Realizar el 100% de las actividades para la prestación de apoyo técnico y profesional en el componente vial

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STCSV
202538600361903
Información Pública
Al responder cite este número

CODIGO META PPD	META PDD	COD. PI	PROYECTO DE INVERSIÓN	COD. MPI	META PROYECTO DE INVERSIÓN
				5	Pagar 100% de las sentencias generadas en los procesos judiciales fallados en contra del IDU
				6	Gestionar predios asociados al componente vial
				9	Gestionar predios asociados al componente vial
				25	Pagar 100% compromisos de vigencias anteriores
				2	Construir Km/carril de malla vial en la ciudad
276	Contratar 50 Km/carrill de malla vial en la ciudad			7	Realizar estudios y diseños asociados a la meta de contratación de la malla vial de la ciudad
				8	Contratar Km/carril de malla vial de la ciudad
				9	Gestionar predios asociados a la meta de contratar la malla vial en la ciudad
				10	Realizar el 100% de las actividades para la prestación de apoyo técnico y profesional asociadas a la contratación de malla vial
284	Estructurar proyectos viales correspondientes a 21 kilómetros lineales de malla vial			11	Estructurar km lineales de proyectos en la malla vial
288	Implementar el 23% de la inserción urbana del Regiotram de Occidente	7786	Integración funcional del Regiotram a la estructura urbana de la Ciudad	8	Pagar compromisos de vigencias anteriores

Todas las metas y objetivos del Plan de Desarrollo se lograrán o cumplirán a través de la realización de proyectos de infraestructura vial, espacio público y transporte, los cuales son igualmente definidos con la estructuración del Plan de Desarrollo.

Desde la programación de los Planes de Desarrollo se determinan los proyectos a ser ejecutados en cada período de gobierno, así como se prevén las posibles fuentes de financiación para su ejecución, lo que lleva a la programación del plan plurianual de inversiones (programación de las inversiones a realizarse en los 4 años de gobierno).

Ahora bien, para la programación anual de presupuesto, tal como está dispuesto en la normatividad vigente, el proceso de planeación y programación presupuestal de la vigencia siguiente, se desarrolla en el segundo semestre de la vigencia actual, en este proceso, se identifican las fuentes y las inversiones a realizarse en la siguiente vigencia, en el marco del plan plurianual, proyectos a través de los cuales se cumplirán las metas del Plan de Desarrollo correspondientes al año que se está programando.

En este sentido, y con el fin de dar cumplimiento a las metas previstas en el anteproyecto de la entidad, el listado de necesidades y requerimientos presupuestales de la entidad se plasma en el Anteproyecto de presupuesto, cuyo nombre precisamente indica, que será sujeto a diversas aprobaciones y validaciones, por lo que generalmente es diferente a la cuota global de gastos asignada para la entidad por la Secretaría Distrital de Hacienda, en

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STCSV
202538600361903
Información Pública
Al responder cite este número

su mayoría, quedando por debajo de lo solicitado. Para ajustarse a dicha cuota, la entidad hace un juicioso ejercicio de priorización para asignar recursos escasos a muchas necesidades de inversión, que implica la reducción tanto de recursos como de metas a ser ejecutadas Esto para indicar que pese a realizar una debida planificación del presupuesto, una vez se aprueba la cuota global de gasto, las proyecciones de la entidad ya distan de sus necesidades, por lo que requiere de ajustes durante su desarrollo.

En el proceso de planeación y programación presupuestal, se identifican las partidas requeridas para la ejecución de los proyectos en las diferentes etapas del ciclo de vida. En este punto es importante resaltar que dada la magnitud de los proyectos que desarrolla el IDU, que supera de lejos, a los proyectos que desarrollan otro tipo de entidades, por la complejidad, el dinamismo, el tiempo requerido para su ejecución, requieren surtir diferentes etapas para su ejecución, cada una de ellas con las complejidades técnicas del caso, (factibilidad, adquisición de predios, estudios y diseños, aprobaciones de empresas de servicios públicos, aprobaciones de planes de tráfico, licencias ambientales, permisos de terceros, adquisición predial, preconstrucción, construcción, mantenimiento, etc.), esto sin contar con el tiempo que se requiere para la elaboración de los documentos y procesos precontractuales, los cuales, por lo general toman entre tres y cuatro meses, implican de por sí, que para la ejecución de los proyectos se requiere más de una vigencia.

En este marco, el presupuesto de la entidad se destina no solo a los proyectos de obra nueva, en sus diferentes etapas, sino a los programas de conservación de infraestructura existente.

Todo el presupuesto de la entidad no se puede destinar a realizar programas de conservación, pese a los grandes requerimientos de conservación de la ciudad, por disponibilidad de recursos (recursos limitados) y por capacidad operativa de la entidad.

*Para el caso del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "**Bogotá Camina Segura**", para el IDU, se tienen 2 proyectos de inversión que contemplan dentro de sus actividades la conservación de infraestructura y que aportan a las metas de conservación y mantenimiento de km-carril por tipo de malla, de m2 de espacio público y de unidad de puente peatonal intervenido, metas y unidades de medida, establecidas en Plan de Desarrollo.*

8022 - CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DEL ESPACIO PÚBLICO, PARA BRINDAR MOVILIDAD SEGURA, INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN BOGOTÁ. Contempla actividades de conservación en el espacio público. Andenes y enlaces peatonales

8032 - CONSOLIDACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y CICLO INFRAESTRUCTURA PARA UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE, EFICIENTE, INCLUSIVA QUE PROMUEVE LA INTEGRACIÓN MODAL EN BOGOTÁ. Contempla actividades de conservación en la malla vial arterial, local y rural y en la cicloinfraestructura (bicicarriles y ciclorrutas).

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STCSV
202538600361903
Información Pública
Al responder cite este número

Considerando la dinámica de ejecución de los proyectos IDU, que como ya hemos dicho, difiere de los de cualquier entidad del Distrito, por los plazos requeridos para su ejecución y por los imprevistos a los que se ven sometidos y la multiplicidad de actores que interfieren, la planeación generalmente dista mucho de la ejecución, y es por este motivo que el IDU, propendiendo por el correcto y eficiente manejo de los recursos, se ve sujeto a la realización de modificaciones presupuestales (adiciones, reducciones y traslados) durante la anualidad que permitan la ejecución de los proyectos.

Modificaciones que están contempladas en la ley y para las cuales el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital establece lineamientos y procedimientos para su ejecución, con miras a la optimización del gasto en función de las necesidades de la entidad, y en tal marco son sometidas a aprobación por parte de diferentes instancias: Secretaría Distrital de Planeación, Secretaría Distrital de Hacienda y Consejo Directivo del IDU.

En este marco y en función de las necesidades e imprevistos que surgen en la ejecución de los proyectos, algunas inversiones se ven aplazadas o canceladas, dejando disponible los recursos apropiados para las mismas o en ocasiones las prioridades que se establecen cambian atendiendo el dinamismo de la planeación, en estos casos y en la medida que la ejecución del presupuesto y el uso y destino de la fuente de financiación lo permitan, se pueden reasignar recursos a los inicialmente previsto para atender actividades de conservación y mantenimiento, cumplimiento los tramites presupuestales establecidos relacionados con modificaciones presupuestales entre proyectos o rubros de inversión.

En todo caso, de identificarse mayores necesidades presupuestales para actividades de conservación y mantenimiento, se deberá cumplir con el requerimiento de verificar la disponibilidad presupuestal y el uso y destino de la fuente de financiación.

El instructivo IN-CI-06, numeral 5.1 INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD EN CUANTO A LA NECESIDAD DEL GASTO PARA LA ADICIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE CONSERVACIÓN, numeral 2, establece:

> *"2. Verificar ante la Oficina Asesora de Planeación la disponibilidad de recursos para la adición"*

SOPORTE FINANCIERO DE LA SOLICITUD

En este orden, la Oficina Asesora de Planeación – OAP del IDU presentó la disponibilidad presupuestal a la fecha de corte 22 de octubre de 2025 de los recursos apropiados en los proyectos de inversión 8022 - Consolidación del sistema del espacio público, para brindar movilidad segura, inclusiva y sostenible en Bogotá, disponibles en el presupuesto de la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, como se relaciona en el cuadro siguiente.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STCSV
202538600361903
Información Pública
Al responder cite este número

En consecuencia, de acuerdo con la disponibilidad dentro del presupuesto de la vigencia 2025 la DTCI cuenta con recursos para adicionar el Contrato de Obra No. IDU-2407 de 2024, así:

Proyecto	Contrato	Objeto	VALOR	CDP No.	FECHA	CENTRO DE COSTO	NOMBRE CENTRO DE COSTO
8022 Consolidación del sistema del espacio público, para brindar movilidad segura, inclusiva y sostenible en Bogotá	IDU-2407-2024	BRIGADA DE REACCIÓN PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1.	$2.000.000.000	4831	22/10/2025	24451	BRIGADA IDU

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta lo señalado por la interventoría en comunicación INGI-50259-539-25 con radicado IDU 202552601696782 del 26/11/2025, en el sentido de que el valor actual del contrato, no es suficiente para intervenir la totalidad de los corredores priorizados por la DTCI, y realizar actividades de atención inmediata que surjan en la infraestructura de espacio público y ciclorruta, se requiere adicionar el contrato de obra que nos ocupa, con el fin de asegurar la ejecución de las necesidades de inversión documentadas en el proceso de selección que dio origen al contrato IDU 2407 de 2024, y del mismo modo, tener un recurso disponible para intervenciones de atención inmediata, según los términos del contrato.

IV. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

El CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO CIM en calidad de ejecutor del Contrato de Obra IDU-2407 de 2024 con el comunicado CEPCIM-2407-447 del 23 de noviembre del 2025, dirigido a la interventoría ING INGENIERÍA S.A.S, (y allegado por ésta a la entidad mediante comunicación INGI-50259-539-25 con radicado IDU 202552601696782 del 26/11/2025), somete a consideración y aprobación la solicitud de Adición No. 2 por un valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000,00) y Prórroga No. 2 por cincuenta y tres (53) días calendario con base en las siguientes razones:

"2.1 Justificación Técnica

Mediante comunicado CEPCIM-2407-447 del 23 de noviembre del 2025, el contratista presentó a la interventoría la solicitud de adición de recursos por un valor de DOS MIL

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STCSV
202538600361903
Información Pública
Al responder cite este número

MILLONES DE PESOS M/Cte ($2.000.000.000,00) y una prórroga por cincuenta y tres (53) días calendario con base en las siguientes justificaciones:

2.1 Justificación Técnica

El contrato inicialmente contaba con las priorizaciones descritas mediante el memorando DTCI 202538500005143 el 10 de enero del 2025 donde expresan "(…) En razón al inicio de actividades de las Brigadas de espacio Publico 2024 y una vez actualizados los tramos asignados a cada grupo, se remite el listado a evaluar con los contratos, se solicita a cada subdirección remitir este listado a los apoyos y contratistas de cada grupo para que se inicien los diagnósticos correspondientes, de igual manera se solicita definir el cronograma de los recorridos y las necesidades técnicas para evaluar el apoyo técnico a realizar por parte de esta Dirección (…)".

De lo anterior el contratista expresa en su solicitud lo siguiente:

"(…) El contrato de obra IDU 2407-2024 ha sido objeto de diversas priorizaciones desde la entidad con el fin de dar atención a esto, por eso a continuación, se describe las priorizaciones, la cuales son y han sido objeto de intervención por el presente contrato.

- *Con el Oficio DTCI 202538500005143 el 10 de enero del 2024, se realizó la priorización de los siguientes tramos.*

TRAMOS	DESDE	HASTA	ELEMENTOS
Carrera 15	Calle 95	Calle 127	Andenes y separadores
*Para este tramo de la carrera 15 se exceptúan los andenes de la carrera 15 del costado oriental colindantes con el Centro Comercial Unicentro			
Calle 134	Autopista Norte	Carrera 58	Andenes y separadores
Av. Calle 145 (Av. Suba)	Transversal 91	Calle 109A	Andenes
Av. Ciudad de Cali (Carrera104, calle 127)	Calle 99 (Canal Salitre)	Calle 153	Andenes, ciclorrutas y separadores

- *Con el oficio DTCI 202538500077953 del 11 de marzo del 2025 se realizó la priorización de la carrera 13 entre calle 63 y 67.*
- *Con el oficio STCSV 202538600388801 del 10 de abril del 2025 se realizó la priorización del tramo Ciclo infraestructura de la Calle 153 entre Autopista Norte y Av. Boyacá y del tramo Ciclo infraestructura Av. 19 entre calles 92 y 161.*
- *Con el oficio STCSV 202538600360961 del 04 de abril del 2025 se realizó la priorización por emergencia del Centro Histórico de Usaquén.*
- *Con el oficio DTCI 202538500156443 del 21 de mayo del 2025 se realizó la priorización de la Calle 90.*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STCSV
202538600361903
Información Pública
Al responder cite este número

- *Con el oficio STCSV 202538500168403 del 03 de junio del 2025 se realizó la priorización de Ciclorruta de la Calle 73 A entre Calle 75 y Calle 80.*
- *Con el oficio DTCI 202538500220113 del 18 de julio del 2025 se realizó la priorización de las acciones de conservación que correspondan en a los andenes de la Calle 143A y la conexión con la Carrera 141ª.*
- *Con el oficio STCSV 202538600906041 del 22 de agosto del 2025 se realizó la priorización de quinta Camacho (Carrera 5 con calle 71) y la carrera 11 entre calle 84 y 85.*
- *Con el oficio DTCI 202538500298243 del 06 de octubre del 2025 se realizó la priorización de la Avenida Boyacá.*
- *Con el oficio DTCI 202538500323083 del 28 de octubre del 2025 se realizó la priorización de la plazoleta de la hoja.*

De acuerdo con las priorizaciones anteriormente relacionadas y con el fin de atender dichas intervenciones, se debe aumentar la meta física del contrato, esto origina la necesidad de adicionar el contrato de obra 2407 de 2024, continuación se presentan las metas físicas ejecutadas con el presupuesto inicial, como con la adición No 1 , adicionalmente se relacionan las metas físicas sin financiación por cada uno de los elementos priorizados a la fecha (…)"

En virtud de lo anterior, se realizó por parte del contratista un análisis de la meta física que se ha ejecutado y que se puede ejecutar con el recurso solicitado a adicionar, de la siguiente manera:

"(…)

TABLA 3. RESUMEN DE METAS FÍSICAS POR TRAMOS PRIORIZADOS AL CONTRATO 2407-2024

TRAMOS	*META FÍSICA ANDEN (M2) EJECUTADA*	***META FÍSICA ANDEN (M2) SIN FINANCIACIÓN***	*META FÍSICA CICLORUTA (M) EJECUTADA*	***META FÍSICA CICLORUTA (M) SIN FINANCIACIÓN***	*META FISICA VIA (M) EJECUTADA*	***META FISICA VIA (M) SIN FINANCIACIÓN***
AV CALI	*7.929,55*	*7.291,01*	*3.091,69*	*1.117,92*	*36,14*	*35,00*
CARRERA 15	*10.381,72*				*56,60*	
CALLE 134	*897,40*	*5.822,03*	-	-	-	-
AV SUBA	*3.876,16*	*413,00*	-	-	-	-
CALLE 153	*3.565,31*	-	*668,82*	-	*615,60*	-
CALLE 90	*1.192,08*	-	-	-	-	-
CARRERA 13	*637,40*	-				
CALLE 73A	-	-	*583,88*	-	*504,11*	-
CARRERA 11	*565,00*	-				
CENTRO	*1.824,80*	-	-	-	*80,50*	-

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STCSV
202538600361903
Información Pública
Al responder cite este número

TRAMOS	META FÍSICA ANDEN (M2) EJECUTADA	**META FÍSICA ANDEN (M2) SIN FINANCIACIÓN**	META FÍSICA CICLORUTA (M) EJECUTADA	**META FÍSICA CICLORUTA (M) SIN FINANCIACIÓN**	META FISICA VIA (M) EJECUTADA	**META FISICA VIA (M) SIN FINANCIACIÓN**
HISTORICO USAQUEN						
CARRERA 19	-	-	1.831,05	-	1.824,80	-
SECTOR SALITRE	195,90	-	-	-	-	-
SUBA - TIBABUYES	529,70	-	-	-	-	-
AV BOYACA	352,00	-	-	-	-	-
PLAZA DE LA HOJA	119,00	-	-	-	-	-
CARRERA 5	138,30	-	-	-	-	-
MOBILIARIO SEGMENTOS						
EMERGENCIAS PUENTES PEATONALES						
Total	32.204,3	**13.526,0**	6.175,4	**1.117,9**	3.117,8	**35,0**

Es necesario aclarar que el contrato de obra IDU-2407-2024 es a monto agotable, por lo que las metas del contrato están sujetas a los ajustes necesario de acuerdo con los inventarios de daños y a nuevas priorizaciones que requieran la entidad.

En atención a la comunicación de manifestación de la necesidad de la entidad oficio STCSV 202538601095071, el contratista solicita a la interventoría revise, estudie y dé viabilidad a una adición financiera por $ 2.000.000.000.00, que corresponde a 1.405 SMMLV y una prórroga por 53 días, todo enmarcado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Consecuentemente y dado que se trata de metas físicas que no estaban cubiertas con el recurso presupuestal inicial del contrato, es decir que son metas nuevas, se requiere prórroga del plazo contractual para su ejecución, de acuerdo con esto se solicita prórroga por 53 días calendario de acuerdo con la programación de obra adjunta a la presente solicitud para la ejecución de las nuevas metas físicas a ejecutar en el contrato de obra.

No obstante, la ejecución de estas metas queda condicionada a las necesidades y consideraciones que la entidad pueda tener en la priorización de la ejecución física.

(…)"

De acuerdo con lo anterior, la meta física total sin financiación total para ejecutar en andenes es de 13.526,00 m2, en ciclorruta de 1.117,92 m y en calzada de 35 m, no obstante, es necesario aclarar que dichas nuevas metas físicas descritas anteriormente

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STCSV
20253860036190 3
Información Pública
Al responder cite este número

sobrepasan la adición de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.000.000.000.00) que la entidad describió en su carta de intención de adición, por consiguiente, la meta física nueva a ejecutar con la adición No. 2 es la siguiente:

TRAMOS	*META FÍSICA ANDEN (M2) SIN FINANCIACIÓN*	***META FÍSICA ANDEN (M2) A FINANCIAR CON ADICIÓN 2***	*META FÍSICA CICLORRUTA (M) SIN FINANCIACIÓN*	***META FÍSICA CICLORRUTA (M) A FINANCIAR CON ADICIÓN 2***	*META FÍSICA VÍA (M) SIN FINANCIACIÓN*	***META FÍSICA VÍA (M) A FINANCIAR CON ADICIÓN 2***
Av. Cali	*7291.01*	*3325.13*	*1117.92*	*1117.92*	*35.00*	*35.00*
Carrera 15	*0.00*	*0.00*	*0.00*	*0.00*	*0.00*	*0.00*
Calle 134	*5822.03*	*644.03*	*0.00*	*0.00*	*0.00*	*0.00*
Av. Suba	*413.00*	*413.00*	*0.00*	*0.00*	*0.00*	*0.00*
Calle 153	*0.00*	*0.00*	*0.00*	*0.00*	*0.00*	*0.00*
Calle 90	*0.00*	*0.00*	*0.00*	*0.00*	*0.00*	*0.00*
Carrera 13	*0.00*	*0.00*				
Calle 73a	*0.00*	*0.00*	*0.00*	*0.00*	*0.00*	*0.00*
Carrera 11	*0.00*	*0.00*	*0.00*	*0.00*	*0.00*	*0.00*
Centro Histórico Usaquen	*0.00*	*0.00*	*0.00*	*0.00*	*0.00*	*0.00*
Carrera 19	*0.00*	*0.00*	*0.00*	*0.00*	*0.00*	*0.00*
Sector Salitre	*0.00*	*0.00*	*0.00*	*0.00*	*0.00*	*0.00*
Suba - Tibabuyes	*0.00*	*0.00*	*0.00*	*0.00*	*0.00*	*0.00*
Av. Boyacá	*0.00*	*0.00*	*0.00*	*0.00*	*0.00*	*0.00*
Plaza de la Hoja	*0.00*	*0.00*	*0.00*	*0.00*	*0.00*	*0.00*
Carrera 5	*0.00*	*0.00*	*0.00*	*0.00*	*0.00*	*0.00*
Total	*13526.03*	***4382.16***	*1117.92*	***1117.92***	*35.00*	***35.00***

En ese orden de ideas, la para ejecutar con una adición de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.000.000.000.00) en andenes es de 4382,16 m2, en ciclorruta de 1.117,92 m y en calzada de 35 m.

2.2 Justificación Financiera

En virtud de la carta de intención remitida por el IDU, se indicó que se tenía un recurso por adicionar de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000.00), de lo cual el contratista realizó un balance financiero de acuerdo con la meta física ejecuta y por ejecutar dentro de los corredores priorizados de la siguiente manera:

"(…)

TABLA 2. RESUMEN DE COSTOS ANDEN POR TRAMOS PRIORIZADOS AL CONTRATO 2407-2024

MEMORANDO

STCSV
20253860036190 3
Información Pública
Al responder cite este número

TRAMOS	VALOR ANDEN (M2) CON FINANCIACIÓN	VALOR ANDEN (M2) SIN FINANCIACIÓN	VALOR ANDEN (M2) A FINANCIAR CON ADICIÓN 2
AV CALI	*$ 1.765.305.140,1*	*$ 1.452.817.200,9*	*$ 672.602.473,1*
CARRERA 15	*$ 1.586.704.344,0*	*$ -*	*$ -*
CALLE 134	*$ 262.766.198,1*	*$ 1.587.483.411,4*	*$ 143.472.727,7*
AV SUBA	*$ 563.727.031,0*	*$ 74.937.987,0*	*$ 74.937.987,0*
CALLE 153	*$ 873.081.462,2*	*$ -*	
CALLE 90	*$ 228.197.739,7*	*$ -*	*$ -*
CARRERA 13	*$ 225.849.632,9*	*$ -*	*$ -*
CALLE 73A	*$ -*	*$ -*	*$ -*
CARRERA 11	*$ 113.179.288,1*	*$ -*	*$ -*
CENTRO HISTORICO USAQUEN	*$ 344.216.351,9*	*$ -*	*$ -*
CARRERA 19	*$ -*	*$ -*	*$ -*
SECTOR SALITRE	*$ 47.448.838,2*		*$ -*
SUBA - TIBABUYES	*$ 222.708.292,8*	*$ -*	
AV BOYACA	*$ 88.974.829,4*	*$ -*	
PLAZA DE LA HOJA	*$ 126.998.144,2*	*$ -*	
CARRERA 5	*$ 26.462.598,1*	*$ -*	*$ -*
TOTAL	***$ 6.475.619.890,80***	***$ 3.115.238.599,28***	***$ 891.013.187,83***

TABLA 3. RESUMEN DE COSTOS CICLORUTA POR TRAMOS PRIORIZADOS AL CONTRATO 2407-2024

TRAMOS	VALOR CICLORUTA (M) CON FINANCIACIÓN	VALOR CICLORUTA (M2) SIN FINANCIACIÓN	VALOR CICLORUTA (M) A FINANCIAR CON ADICIÓN 2
AV CALI	*$ 1.139.254.272,0*	*$ 543.905.332,2*	*$ 543.905.332,2*
CARRERA 15	*$ -*	*$ -*	*$ -*
CALLE 134	*$ -*	*$ -*	*$ -*
AV SUBA	*$ -*	*$ -*	*$ -*
CALLE 153	*$ 323.524.693,2*	*$ -*	
CALLE 90	*$ -*	*$ -*	*$ -*
CARRERA 13	*$ -*	*$ -*	*$ -*
CALLE 73A	*$ 177.439.374,6*	*$ -*	*$ -*
CARRERA 11	*$ -*	*$ -*	*$ -*
CENTRO HISTORICO USAQUEN	*$ -*	*$ -*	*$ -*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STCSV
202538600361903
Información Pública
Al responder cite este número

TRAMOS	VALOR CICLORUTA (M) CON FINANCIACIÓN	VALOR CICLORUTA (M2) SIN FINANCIACIÓN	VALOR CICLORUTA (M) A FINANCIAR CON ADICIÓN 2
CARRERA 19	$ 585.880.381,2	$ -	$ -
SECTOR SALITRE	$ -	$ -	$ -
SUBA - TIBABUYES	$ -	$ -	$ -
AV BOYACA	$ -	$ -	$ -
PLAZA DE LA HOJA	$ -	$ -	$ -
CARRERA 5	$ -	$ -	$ -
TOTAL	**$ 2.226.098.721,1**	**$ 543.905.332,2**	**$ 543.905.332,2**

TABLA 4. RESUMEN DE COSTOS VIA POR TRAMOS PRIORIZADOS AL CONTRATO 2407-2024

TRAMOS	VALOR VÍA (M2) CON FINANCIACIÓN	VALOR VÍA (M2) SIN FINANCIACIÓN	VALOR VIA (M) A FINANCIAR CON ADICIÓN 2
AV CALI	$ 148.691.164,3	$ 120.554.658,3	$ 120.554.658,3
CARRERA 15	$ 93.044.004,1	$ -	$ -
CALLE 134	$ -	$ -	$ -
AV SUBA	$ -	$ -	$ -
CALLE 153	$ 562.675.753,0	$ -	
CALLE 90	$ -	$ -	$ -
CARRERA 13	$ -	$ -	$ -
CALLE 73A	$ 144.940.799,5	$ -	$ -
CARRERA 11	$ -	$ -	$ -
CENTRO HISTÓRICO USAQUEN	$ 205.423.913,3	$ -	$ -
CARRERA 19	$ 1.982.368.318,1	$ -	$ -
SECTOR SALITRE	$ -	$ -	$ -
SUBA - TIBABUYES	$ -	$ -	$ -
AV BOYACÁ	$ -	$ -	
PLAZA DE LA HOJA	$ -	$ -	$ -
CARRERA 5	$ -	$ -	$ -
TOTAL	**$ 3.137.143.952,25**	**$ 120.554.658,25**	**$ 120.554.658,25**

TABLA 5. RESUMEN DE COSTOS POR INFRAESTRUCTURA PRIORIZADA AL CONTRATO 2407-2024

TIPO DE INFRAESTRUCTURA	CON FINANCIACIÓN	SIN FINANCIACIÓN	A FINANCIAR CON ADICIÓN NO 2	PARCIAL
ANDÉN	$ 6.475.619.890,80	$ 3.115.238.599,28	$ 891.013.187,83	$ 10.481.871.677,91

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STCSV
202538600361903
Información Pública
Al responder cite este número

CICLORUTA	*$ 2.226.098.721,08*	*$ 543.905.332,21*	*$ 543.905.332,21*	*$ 3.313.909.385,50*
VIA	*$ 3.137.143.952,25*	*$ 120.554.658,25*	*$ 120.554.658,25*	*$ 3.378.253.268,76*
MOBILIARIO URBANO	*$ 235.482.338,87*		*$ 90.000.000,00*	*$ 325.482.338,87*
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PUENTES	*$ 90.000.000,00*		*$ 50.000.000,00*	*$ 140.000.000,00*
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS			*$ 304.526.821,71*	*$ 304.526.821,71*
TOTAL	***$ 12.164.344.903,00***	***$ 3.779.698.589,75***	***$ 2.000.000.000,00***	***$ 17.944.043.492,75***

A continuación, se desglosa los costos de intervención de los tramos a financiar con la adición No 2.

Anexo Detalle Costos Adición 2

ANDEN	PK	DESDE	HASTA	COSTADO	OBRA	SST	SOCIAL	PMT	AJUSTES	RECONOCIMIENTO DE MANO DE OBRA	LABORATORIOS	COSTO PARCIAL	COSTO CON FINANCIACION	COSTO SIN FINANCIACION	FINANCIACION CON ADICION 2
AV CALI	92084734	CRA 93	CRA 95A	ORIENTE	$74,104,140.26	$1,929,830.90	$60,289.42	$1,567,987.61	$2,223,124.21	$74,104.14	$363,110.29	$80,322,586.83	$0.00	$80,322,586.83	$80,322,586.83
AV CALI	92084151	CRA 95A	CRA 98	ORIENTE	$106,448,488.47	$2,772,147.17	$86,604.04	$2,252,369.58	$3,193,454.65	$106,448.49	$521,597.59	$115,381,109.99	$0.00	$115,381,109.99	$115,381,109.99
AV CALI	92085623	CL 131	CRA 103B	OCCIDENTE	$10,720,851.59	$279,193.99	$8,724.81	$226,845.12	$321,625.55	$10,720.85	$52,532.17	$11,620,494.09	$0.00	$11,620,494.09	$11,620,494.09
AV CALI	92058071	CRA 15	CRA 16	NORTE	$52,412,173.54	$1,364,925.52	$42,653.92	$1,109,001.99	$1,572,365.21	$52,412.17	$256,819.65	$56,810,352.00	$0.00	$56,810,352.00	$56,810,352.00
AV CALI	92057994	CRA 92	CRA 93	NORTE	$37,704,003.88	$981,893.21	$30,675.11	$797,788.23	$1,131,120.12	$37,704.00	$184,749.62	$40,867,934.16	$0.00	$40,867,934.16	$40,867,934.16
AV CALI	92058296	CRA 91 BIS	CRA 91A	ORIENTE	$32,864,686.99	$855,867.00	$26,745.84	$695,391.94	$985,940.61	$32,864.69	$161,036.97	$35,622,534.04	$0.00	$35,622,534.04	$35,622,534.04
AV CALI	92058233	CRA 91A	CRA 91B	ORIENTE	$22,240,124.42	$579,180.59	$18,094.05	$470,584.23	$667,203.73	$22,240.12	$108,976.61	$24,106,403.75	$0.00	$24,106,403.75	$24,106,403.75
AV CALI	92072179	DG 91	CRA 91	ORIENTE	$5,295,267.72	$137,900.14	$4,309.38	$112,043.86	$158,858.03	$5,295.27	$25,946.81	$5,739,621.21	$0.00	$5,739,621.21	$5,739,621.21
AV CALI	903352	CL 151	CL 151C	OCCIDENTE	$4,140,963.93	$107,839.59	$3,368.99	$87,619.67	$124,228.92	$4,140.96	$20,290.72	$4,488,452.79	$0.00	$4,488,452.79	$4,488,452.79
AV CALI	92081081	DG 91	CRA 91	OCCIDENTE	$45,711,522.69	$1,190,426.19	$37,202.39	$967,221.28	$1,371,345.68	$45,711.52	$223,986.46	$49,547,416.20	$0.00	$49,547,416.20	$49,547,416.20
AV CALI	92058256	CRA 91	CRA 91 BIS	OCCIDENTE	$2,356,878.82	$61,378.18	$1,918.07	$49,869.77	$70,706.36	$2,356.88	$11,548.71	$2,554,656.79	$0.00	$2,554,656.79	$2,554,656.79
AV CALI	92084149	CRA	CRA	SUR	$30,500,948.70	$794,310.19	$24,822.19	$645,377.03	$915,028.46	$30,500.95	$149,454.65	$33,060,442.16	$0.00	$33,060,442.16	$33,060,442.16

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STCSV
202538600361903
Información Pública
Al responder cite este número

Anexo Detalle Costos Adición 2															
ANDEN	**PK**	**DESDE**	**HASTA**	**COSTADO**	**OBRA**	**SST**	**SOCIAL**	**PMT**	**AJUSTES**	**RECONOCIMIENTO DE MANO DE OBRA**	**LABORATORIOS**	**COSTO PARCIAL**	**COSTO CON FINANCIACION**	**COSTO SIN FINANCIACION**	**FINANCIACION CON ADICION 2**
		98	100A												
AV CALI	92084145	CRA102	CRA104	SUR	$1,543,762.50	$42,379.07	$1,324.48	$34,932.90	$46,312.88	$1,543.76	$7,564.44	$1,677,820.02	$0.00	$1,677,820.02	$1,677,820.02
AV CALI	92058204	CL128	CL128C	OCCIDENTE	$44,237,262.31	$1,152,533.20	$36,001.04	$936,027.04	$1,327,117.87	$44,237.26	$216,762.59	$47,949,941.31	$0.00	$47,949,941.31	$47,949,941.31
AV CALI	518615	CL128C	CL129	OCCIDENTE	$1,007,392.40	$26,234.96	$819.87	$21,315.66	$30,221.77	$1,007.39	$4,936.22	$1,091,928.27	$0.00	$1,091,928.27	$1,091,928.27
AV CALI	92085634	CL130B	CL130CBIS	OCCIDENTE	$17,681,544.67	$460,465.38	$12,129.26	$374,128.12	$530,446.34	$17,681.54	$86,639.57	$19,163,034.89	$0.00	$19,163,034.89	$19,163,034.89
AV CALI	518660	CL129	CL130B	OCCIDENTE	$1,338,346.63	$34,853.42	$1,710.85	$28,318.40	$40,150.40	$1,338.35	$6,557.90	$1,451,275.94	$0.00	$1,451,275.94	$1,451,275.94
AV CALI	92085662	CL130DBIS	CL131	OCCIDENTE	$8,701,674.69	$226,610.29	$5,969.21	$184,120.86	$261,050.24	$8,701.67	$42,638.21	$9,430,765.18	$0.00	$9,430,765.18	$9,430,765.18
AV CALI	903354	CL150A	CL151	OCCIDENTE	$73,996,166.30	$1,927,019.03	$60,201.58	$1,565,702.96	$2,219,884.99	$73,996.17	$362,581.21	$80,205,552.24	$0.00	$80,205,552.24	$80,205,552.24
AV CALI	903358	CL150A	CL151	OCCIDENTE	$47,522,317.50	$1,237,583.17	$38,663.06	$1,005,536.33	$1,425,669.53	$47,522.32	$232,859.36	$51,510,151.26	$0.00	$51,510,151.26	$51,510,151.26
CL 134	527155	CRA51	CRA52A	SUR	$29,382,966.31	$940,254.92	$29,382.97	$763,957.12	$1,469,148.32	$29,382.97	$143,976.53	$32,759,069.13			$32,759,069.13
CL 134	530382	CRA50	CRA51	NORTE	$21,378,791.10	$684,121.32	$21,378.79	$555,848.57	$1,068,939.55	$21,378.79	$104,756.08	$23,835,214.19			$23,835,214.19
CL 134	92070065	CRA53	CRA53C	NORTE	$77,924,876.10	$2,493,596.04	$77,924.88	$2,026,046.78	$3,896,243.80	$77,924.88	$381,831.89	$86,878,444.36			$86,878,444.36
AV SUBA	92079684	CRA99B	CRA101	NORTE	$14,918,601.03	$388,512.40	$12,141.01	$315,666.32	$745,930.05	$14,918.60	$73,101.15	$16,468,870.56		$16,468,870.56	$16,468,870.56
AV SUBA	92081371	CRA101	CRA102A	NORTE	$23,652,551.13	$615,963.21	$19,248.85	$500,470.11	$1,182,627.56	$23,652.55	$115,897.50	$26,110,410.91		$26,110,410.91	$26,110,410.91
AV SUBA	92079676	CRA103C	AVCRA104	SUR	$29,312,672.59	$763,364.92	$23,855.15	$620,234.00	$1,465,633.63	$29,312.67	$143,632.10	$32,358,705.07		$32,358,705.07	$32,358,705.07
															$891,013,187.36

CICLORUTA	**PK**	**DESDE**	**HASTA**	**COSTADO**	**OBRA**	**SST**	**SOCIAL**	**PMT**	**AJUSTES**	**RECONOCIMIENTO DE MANO DE OBRA**	**LABORATORIOS**	**COSTO PARCIAL**	**COSTO CON FINANCIACION**	**COSTO SIN FINANCIACION**	**Financiación Con Adición 2**
AV CALI	34013859	CRA95A	CRA98	OCCIDENTE	$20,798,071.46	$516,811.61	$16,150.36	$419,909.44	$623,942.14	$20,798.07	$101,910.55	$22,497,593.64	$0.00	$22,497,593.64	$22,497,593.64
AV CALI	34013857	CRA98	CRA10	OCCIDENTE	$21,730,004.05	$565,895.96	$149,064.35	$459,790.46	$651,900.12	$21,730.00	$106,477.02	$23,684,861.97	$0.00	$23,684,861.97	$23,684,861.97

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STCSV
20253860036190 3
Información Pública
Al responder cite este número

Anexo Detalle Costos Adición 2

AND EN	PK	DES DE	HA STA	COST ADO	OBRA	SST	SOCI AL	PMT	AJUST ES	RECONO CIMIENT O DE MANO DE OBRA	LABOR ATORIO S	COSTO PARCI AL	COSTO CON FINAN CIACIO N	COSTO SIN FINANC IACION	FINANC IACION CON ADICIO N 2
			0A												
AV CALI	340 112 68	CR A 91	CR A 91 BBI S	OCCI DENT E	$9,651, 373.18	$308,8 43.94	$9,65 1.37	$250,9 35.70	$289,5 41.20	$9,651.37	$47,291. 73	$10,567 ,288.49	$0.00	$10,567 ,288.49	$10,567 ,288.49
AV CALI	340 109 81	CL L 12 8B	CL L 12 8C	OCCI DENT E	$7,386, 259.32	$236,3 60.30	$7,38 6.26	$192,0 42.74	$221,5 87.78	$7,386.26	$36,192. 67	$8,087, 215.33	$0.00	$8,087, 215.33	$8,087, 215.33
AV CALI	241 371 26	CR A 92	CR A 93	NOR TE	$10,473 ,819.67	$335,1 62.23	$10,4 73.82	$272,3 19.31	$314,2 14.59	$10,473.8 2	$51,321. 72	$11,467 ,785.16	$0.00	$11,467 ,785.16	$11,467 ,785.16
AV CALI	340 121 66	CL L 14 5	CL L 14 8	OCCI DENT E	$11,978 ,070.31	$383,2 98.25	$11,9 78.07	$311,4 29.83	$359,3 42.11	$11,978.0 7	$58,692. 54	$13,114 ,789.18	$0.00	$13,114 ,789.18	$13,114 ,789.18
AV CALI	518 616	CL L 12 8C	CL L 12 9	OCCI DENT E	$7,778, 289.85	$248,9 05.28	$7,77 8.29	$202,2 35.54	$233,3 48.70	$7,778.29	$38,113. 62	$8,516, 449.55	$0.00	$8,516, 449.55	$8,516, 449.55
AV CALI	518 661	CL L 12 9	CL L 12 9D	OCCI DENT E	$7,547, 910.37	$241,5 33.13	$7,54 7.91	$196,2 45.67	$226,4 37.31	$7,547.91	$36,984. 76	$8,264, 207.06	$0.00	$8,264, 207.06	$8,264, 207.06
AV CALI	519 131	CL L 14 5	CL L 14 8	ORIE NTE	$70,197 ,167.55	$2,246 ,309.3 6	$70,1 97.17	$1,825 ,126.3 6	$2,105, 915.03	$70,197.1 7	$343,96 6.12	$76,858 ,878.75	$0.00	$76,858 ,878.75	$76,858 ,878.75
AV CALI	340 119 49	CR A 91	CR A 91 BBI S	OCCI DENT E	$5,552, 151.68	$177,6 68.85	$5,55 2.15	$144,3 55.94	$166,5 64.55	$5,552.15	$27,205. 54	$6,079, 050.87	$0.00	$6,079, 050.87	$6,079, 050.87
AV CALI	241 371 72	CL L 15 0A	CL L 15 1	OCCI DENT E	$61,562 ,550.27	$1,970 ,001.6 1	$61,5 62.55	$1,600 ,626.3 1	$1,846, 876.51	$61,562.5 5	$301,65 6.50	$67,404 ,836.29	$0.00	$67,404 ,836.29	$67,404 ,836.29
AV CALI	241 371 73	CL L 15 1	CL L 15 1C	OCCI DENT E	$27,501 ,366.13	$880,0 43.72	$27,5 01.37	$715,0 35.52	$825,0 40.98	$27,501.3 7	$134,75 6.69	$30,111 ,245.77	$0.00	$30,111 ,245.77	$30,111 ,245.77
AV CALI	903 353	CL L 14 8	CL L 15 0A	OCCI DENT E	$64,019 ,635.70	$2,048 ,628.3 4	$64,0 19.64	$1,664 ,510.5 3	$1,920, 589.07	$64,019.6 4	$313,69 6.21	$70,095 ,099.12	$0.00	$70,095 ,099.12	$70,095 ,099.12
AV CALI	701 825	DG 91	CR A 91	ORIE NTE	$170,93 4,360.2 4	$5,469 ,899.5 3	$170, 934.3 6	$4,444 ,293.3 7	$5,128, 030.81	$170,934. 36	$837,57 8.37	$187,15 6,031.0 2	$0.00	$187,15 6,031.0 2	$187,15 6,031.0 2
										SUBTOTA L				**$543,90 5,332.2 1**	

VIA	PK	DES DE	HA STA	COST ADO	OBRA	SST	SOCI AL	PMT	AJUST ES	RECONO CIMIENT O DE MANO DE OBRA	LABOR ATORIO S	COSTO PARCI AL	COSTO CON FINAN CIACIO N	COSTO SIN FINANC IACION	Financi ación Con Adición 2
AV CALI	241 203 49	CL L 14 0A	CL L 13 9	OCCI DENT E	$15,323 ,257.39	$399,0 50.52	$12,4 66.65	$384,6 48.54	$16,08 9,420.2 6	$15,323.2 6	$75,083. 96	$32,299 ,250.57	$0.00	$32,299 ,250.57	$32,299 ,250.57
AV CALI	910 136 52	CL L 13 1C	CL L 13 2	OCCI DENT E	$12,941 ,045.87	$337,0 26.49	$23,3 51.65	$607,1 42.83	$13,58 8,098.1 6	$12,941.0 5	$63,411. 12	$27,573 ,017.17	$0.00	$27,573 ,017.17	$27,573 ,017.17
AV CALI	241 203 76	CL L 13 2B	CL L 13 3	OCCI DENT E	$28,692 ,794.23	$918,1 69.42	$28,6 92.79	$746,0 12.65	$30,12 7,433.9 4	$28,692.7 9	$140,59 4.69	$60,682 ,390.52	$0.00	$60,682 ,390.52	$60,682 ,390.52
										SUBTOTA LES				**$120,55 4,658.2 5**	

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STCSV
20253860036190 3
Información Pública
Al responder cite este número

TABLA 7. DESCRIPCIÓN VALOR TOTAL DE ADICIONES.

Descripción	***Valor***
Valor del Contrato	*$9,192,131,471.00*
Cantidad Máxima (50%) Salario Mínimos	*3.535*
Salario Mínimo 2025	*$1,423,500.00*
Valor Adición No 1	*$ 2.972.213.432*
Valor Actual del Contrato	*$ 12.164.344.903*
Valor Adición No 2	*$ 2.000.000.000*
Cantidad de Salarios Adición No 2	*1.405,00*
Cantidad de Salarios Adición No 1	*2.087,96*
Cantidad Salarios Adición 1 + Adición No 2	***3.492,96***
Valor Total Adiciones	***$ 4,972,213,432.00***

De acuerdo con el anterior análisis, se solicita a la interventoría el trámite ante la entidad (IDU), revise, estudie y dé viabilidad a una adición financiera por $2.000.000.000,00 (…)"

2.3 Justificación Jurídica

"(…) De acuerdo con Ley 80 de 1993;

Artículo 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

> *Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.*

Artículo 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

MEMORANDO

STCSV
20253860036190 3
Información Pública
Al responder cite este número

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

> ***PARÁGRAFO**. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

En lo que respecta a la solicitud de prórroga, se tiene que ha precisado el Consejo de Estado que la prórroga contractual, contiene los siguientes matices:

"(...) ¡Por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato! Sin embargo, en cuanto no está prohibido, el plazo estipulado en el contrato se puede ampliar o prorrogar mediante acuerdo de los partes. No existe prohibición legal para lo prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que, está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones. De modo que de esas disposiciones (sic) se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3 a 5 de la misma ley, si las partes el CONSORCIO ESPACIO PUBLICO CIM consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración. La prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes. En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato(...)."

> *Nótese del extracto de sentencia, que durante la ejecución de los contratos del Estado resulta posible este tipo de modificación, siendo válido y legal aquella en estos negocios jurídicos. No obstante, lo anterior, resulta necesario resaltar que esta modificación debe estar sustentada en hechos y situaciones ciertas que hayan afectado la ejecución del contrato, pero que además estas resulten necesarias para garantizar la finalidad del respectivo contrato del Estado, desde el punto de vista de su contenido teleológico, tal y como quedó previsto a lo largo del presente escrito.*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STCSV
202538600361903
Información Pública
Al responder cite este número

V. CONCEPTO DE VIABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA

Con comunicado INGI-50259-539-25 con radicado IDU 202552601696782 del 26/11/2025, la interventoría manifestó:

Mediante comunicado CEPCIM-2407-447 del 23 de noviembre del 2025, el contratista presentó a la interventoría la solicitud de adición de recursos por un valor DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000.00) y prórroga por cincuenta y tres (53) días calendario en los términos arriba descritos, por lo cual esta Interventoría se permite realizar el siguiente análisis:

3.1 Análisis Técnico

Con el fin de analizar la información recibida, en primer lugar, se denotan aspectos generales del Contrato de Obra IDU-2407-2024:

CONTRATO DE OBRA No. 2407 de 2024	
CONTRATISTA:	*CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO CIM NIT. 901.900.068-0*
Contrato No.	*2407 de 2024*
Fecha de suscripción del contrato:	*Diciembre 22 de 2024*
Fecha firma acta de inicio contrato:	*Enero 20 del 2025*
Plazo inicial:	*8 meses*
Fecha de terminación:	*Septiembre 19 de 2025*
Prorrogas:	*A la fecha se tiene una prórroga que inicia del día 20/09/20225 a 30/11/2025 durante dos (02) meses y once (11) días*
Suspensiones:	*A la fecha no se tienen*
Plazo actual:	*10 meses y 11 días*
Fecha de terminación actualizada:	*Noviembre 30 de 2025*
Subtotal Costos De Obras Civiles De Conservación (Incluye A.I.U)	*$ 8.160.208.105,00*
Subtotal Costos De Insumos Y Actividades Para Manejo Ambiental – SST - Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica y Manejo De Trafico (INCLUYE A.I.U. PMA-DC y CE-PMT)	*$ 478.237.037,00*
Ajustes Estimados Para Obras Civiles, Manejo Ambiental – SST – DC y CE -Manejo De Transito	*$ 427.244.597,00*
Costos De Actividades Acero (Incluye A.I.U y Cambio De Vigencia)	*$ 43.510.210,00*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STCSV
202538600361903
Información Pública
Al responder cite este número

CONTRATO DE OBRA No. 2407 de 2024	
Costo Estimado Para Ensayos De Laboratorio Para Actividades De Obra (Incluye Ajustes e Iva)	*$ 69.629.122,00*
Costos Para Reconocimiento Por Incremento M.O No Calificada - Ley 2101 De 2021	*$ 12.409.487,00*
Valor Para El Fondo Especial Para Pago De Evaluación, Seguimiento Y Compensaciones A La Autoridad Ambiental (Incluye Iva)	*$ 892.913,00*
Valor total inicial	*$ 9.192.131.471,00*
Adiciones	*$ 2.972.213.432,00*
Valor total inicial + Adiciones	*$ 12.164.344.903,00*

En ejercicio de las funciones de interventoría y con fundamento en la verificación documental y técnica realizada sobre la información remitida por el contratista, se realiza el siguiente análisis orientado a evaluar el estado de ejecución contractual, las metas alcanzadas y los recursos requeridos para la continuidad del proyecto en el marco del Contrato de Obra No. 2407 de 2024.

Una vez recibido el balance físico por parte del contratista dentro del documento de solicitud, esta interventoría procedió a efectuar la revisión, validación y análisis técnico correspondiente. Tras la verificación efectuada, se concluyó que la información suministrada es coherente con los registros, visitas y seguimientos realizados por el equipo interventor, permitiendo constatar la necesidad de recursos adicionales para garantizar la continuidad de las actividades y la atención de los corredores viales actualmente priorizados dentro del alcance contractual.

Este proceso de revisión y validación confirma que el reporte presentado por el contratista refleja de manera adecuada el estado real de ejecución del proyecto, así como los requerimientos necesarios para el cierre técnico de las metas físicas establecidas.

De acuerdo con el análisis emitido por el contratista y la verificación adelantada por esta interventoría, se identificó que varios corredores priorizados no cuentan con la disponibilidad total de recurso para completar las metas físicas nuevas en el contrato. No obstante, se verificó el cumplimiento parcial significativo en los diferentes componentes de la obra, presentando las siguientes cantidades ejecutadas:

- *Andenes: 32,204.32 m² ejecutados*
- *Ciclorruta: 6,175.94 ml ejecutados*
- *Calzada: 3,117.80 ml ejecutados*

Estas cantidades corresponden a intervenciones realizadas en los corredores:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STCSV
202538600361903
Información Pública
Al responder cite este número

Av. Cali, Carrera 15, Calle 134, Av. Suba, Calle 153, Calle 90, Carrera 13, Carrera 73A, Carrera 11, Centro Histórico Usaquén, Carrera 19, Sector Salitre, Suba–Tibabuyes, Av. Boyacá, Plaza de la Hoja y Carrera 5.

El avance evidenciado demuestra un desarrollo significativo de las actividades contratadas y una ejecución física que coincide con los informes y seguimiento en campo, cumpliendo los estándares técnicos previstos para cada corredor.

De acuerdo con el análisis comparativo entre las metas físicas inicialmente proyectadas sin financiación y las metas susceptibles de ser ejecutadas con los recursos establecidos en la carta de intención de la entidad, se evidencia que el alcance total requerido para la intervención en andenes, ciclorruta y calzada supera la disponibilidad presupuestal definida para la Adición No. 2, cuyo valor asciende a DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000).

La estimación consolidada indica que la meta física total sin financiación corresponde a 13.526,00 m² para andenes, 1.117,92 m para ciclorruta y 35 m para calzada. Sin embargo, a partir de la limitación presupuestal señalada por la entidad, se determinó la porción de estas metas que efectivamente puede ser ejecutada dentro del marco de la adición propuesta.

El análisis técnico–financiero demuestra que, considerando el valor de la adición, las metas físicas viables para ejecución en la Adición No. 2 se circunscriben a las siguientes cantidades:

- *Andenes: 4.382,16 m²*
- *Ciclorruta: 1.117,92 m*
- *Calzada: 35 m*

En consecuencia, la Adición No. 2 permitirá atender las metas físicas que se indicaron anteriormente con el fin de continuar las actividades en los corredores de las AV. Ciudad de Cali, la Calle 134 y la Av Suba. A continuación, se presentan las tablas resumen de las metas físicas ejecutadas, las metas físicas totales por financiación, las metas físicas que se ejecutaran en el marco de la adición No. 2 y finalmente un total de las metas físicas que se podrían alcanzar al final del contrato de acuerdo con las cantidades ejecutadas y las cantidades proyectadas en la presente adición.

- *Meta Física Ejecutada:*

Tramos	***Meta Física Anden (m2) ejecutada***	***Meta Física Ciclorruta (ml) ejecutada***	***Meta Física Calzada (ml) ejecutada***
Av. Cali	*7929.55*	*3091.69*	*36.14*
Carrera 15	*10381.72*	*0.00*	*56.60*
Calle 134	*897.40*	*0.00*	*0.00*
Av. Suba	*3876.16*	*0.00*	*0.00*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STCSV
202538600361903
Información Pública
Al responder cite este número

Tramos	Meta Física Anden (m2) ejecutada	Meta Física Ciclorruta (ml) ejecutada	Meta Física Calzada (ml) ejecutada
Calle 153	3565.31	668.82	615.60
Calle 90	1192.08	0.00	0.00
Carrera 13	637.40	0.00	0.00
Calle 73a	0.00	583.88	504.11
Carrera 11	565.00	0.00	0.00
Centro Histórico Usaquen	1824.80	0.00	80.50
Carrera 19	0.00	1831.05	1824.80
Sector Salitre	195.90	0.00	0.00
Suba - Tibabuyes	529.70	0.00	0.00
Av. Boyacá	352.00	0.00	0.00
Plaza de la Hoja	119.00	0.00	0.00
Carrera 5	138.30	0.00	0.00
Total	**32204.32**	**6175.44**	**3117.75**

- *Áreas totales de afectación en los corredores priorizados por la entidad que no cuentan con financiación.*

Tramos	Meta Física Anden (m2) sin financiación	Meta física Ciclorruta (ml) sin financiación	Meta Física Calzada (ml) sin financiación
Av. Cali	7291.01	1117.92	35.00
Calle 134	5822.03	0.00	0.00
Av. Suba	413.00	0.00	0.00
Total	**13526.03**	**1117.92**	**35.00**

- *Áreas previstas para ejecución en el marco de la Adición No. 2, correspondientes a las metas físicas nuevas.*

Tramos	Meta Física Anden (m2) Adición No. 2 sin financiación	Meta Física Ciclorruta (ml) Adición No. 2 sin financiación	Meta Física Calzada (ml) Adición No. 2 sin financiación
Av Cali	7291.01	1117.92	35.00
Calle 134	5822.03	0.00	0.00
Av Suba	413.00	0.00	0.00
Total	**13526.03**	**1117.92**	**35.00**

- *Áreas totales de afectación generada dentro de los corredores viales ejecutados y la adición No. 2 priorizados por la entidad, considerando las intervenciones realizadas y las que no cuentan con financiación.*

Tramos	Meta Física Total Anden (m2)	Meta Física Ciclorruta (ml) ejecutada	Meta Física Total Calzada (ml)
Av Cali	11254.68	4209.61	71.14
Carrera 15	10381.72	0.00	56.60

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STCSV
202538600361903
Información Pública
Al responder cite este número

Tramos	Meta Física Total Anden (m2)	Meta Física Ciclorruta (ml) ejecutada	Meta Física Total Calzada (ml)
Calle 134	1541.43	0.00	0.00
Av Suba	4289.16	0.00	0.00
Calle 153	3565.31	668.82	615.60
Calle 90	1192.08	0.00	0.00
Carrera 13	637.40	0.00	0.00
Calle 73a	0.00	583.88	504.11
Carrera 11	565.00	0.00	0.00
Centro Histórico Usaquen	1824.80	0.00	80.50
Carrera 19	0.00	1831.05	1824.80
Sector Salitre	195.90	0.00	0.00
Suba - Tibabuyes	529.70	0.00	0.00
Av Boyacá	352.00	0.00	0.00
Plaza de la Hoja	119.00	0.00	0.00
Carrera 5	138.30	0.00	0.00
Total	**36586.47**	**7293.36**	**3152.75**

Con base en los resultados verificados, se concluye que el contratista ha ejecutado las actividades programadas dentro de los límites de los recursos disponibles. La intervención física realizada en los diferentes corredores evidencia que el contratista ha cumplido oportunamente con las actividades asignadas, manteniendo un avance técnico coherente con la programación aprobada por la entidad y con lo reportado en los seguimientos técnicos de obra.

Sin embargo, la identificación de metas pendientes asociadas a la insuficiencia de recursos confirma que el cierre total de las metas del contrato no depende únicamente de factores operativos o de gestión del contratista, sino de la disponibilidad presupuestal requerida para completar el alcance previsto.

Desde la perspectiva contractual, se evidencia cumplimiento en la ejecución de las actividades dentro del marco de los recursos asignados, y al mismo tiempo se identifica la necesidad de realizar los ajustes presupuestales que permitan finalizar las metas del proyecto sin generar retrasos o afectaciones a los corredores priorizados.

Ahora bien, de acuerdo con lo solicitado en el Manual de Interventoría V11, informamos el estado de ejecución del contrato en los siguientes términos:

Porcentaje Físico Ejecutado	*94%*
Porcentaje Físico Proyectado	*94%*
Porcentaje Financiero Proyectado	*$ 11,165,386,650.60*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STCSV
202538600361903
Información Pública
Al responder cite este número

Porcentaje Financiero Ejecutado *$ 11,459,733,111.43*

Con fundamento en la información reportada respecto a los avances físicos y financieros del contrato, y en ejercicio de las funciones de seguimiento y control establecidas para la interventoría, se puede indicar un concepto sobre el cumplimiento contractual, con el propósito de evaluar el desempeño del contratista frente a las obligaciones adquiridas, las metas programadas y los resultados obtenidos durante el periodo de análisis.

De acuerdo con los datos consolidados, el contrato presenta un porcentaje ejecutado-proyectado del 94%, valor que evidencia un desarrollo adecuado de las actividades establecidas dentro del cronograma contractual. Este porcentaje refleja que no se registran atrasos frente a la programación inicial, lo cual permite concluir que el contratista ha mantenido un ritmo de ejecución coherente con la planeación y ha gestionado de manera efectiva los recursos técnicos y operativos dispuestos para el cumplimiento del objeto contractual.

El nivel de avance alcanzado permite inferir que las labores previstas para la vigencia analizada se han desarrollado conforme a lo estipulado en el plan de trabajo, lo que contribuye a la continuidad de las actividades misionales del proyecto y demuestra capacidad de organización, seguimiento y cumplimiento por parte del contratista.

Desde el componente financiero, se observa que el contrato registra un porcentaje programado del 91.79% y un porcentaje ejecutado del 94.21%, lo cual genera una variación positiva equivalente al 2.42% por encima de lo programado. Este comportamiento favorable evidencia una ejecución financiera eficiente, soportada en el adecuado desarrollo de las actividades técnicas que han permitido la presentación y aprobación de los pagos asociados al avance real del contrato.

La diferencia positiva entre lo programado y lo ejecutado indica que no existen rezagos financieros ni acumulación de actividades pendientes de legalización o cobro; por el contrario, refleja un proceso oportuno de revisión, radicación y aprobación de los soportes requeridos para la ejecución presupuestal. Esta condición, además de cumplir con los requisitos contractuales, contribuye a la adecuada administración de los recursos públicos asignados.

Al analizar de manera conjunta los avances físico y financiero, se concluye que el contrato presenta un nivel de cumplimiento satisfactorio, dado que ambos indicadores evidencian resultados superiores o iguales a los valores programados. La ausencia de atrasos en la ejecución técnica y la existencia de un avance financiero por encima de lo planificado permiten afirmar que el contratista ha venido cumpliendo de manera adecuada y oportuna con sus obligaciones contractuales.

Asimismo, estos resultados sugieren que las actividades se han desarrollado bajo criterios de eficiencia, planeación y coordinación, en consonancia con las directrices establecidas por la entidad y los lineamientos contractuales vigentes".

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STCSV
202538600361903
Información Pública
Al responder cite este número

Análisis del tiempo de prórroga solicitado

Con radicado 202552601706952 del 27/11/2025, la interventoría allegó a la entidad el cronograma de ejecución de las obras objeto de la adición 2, aprobado, sustentando así su aval al plazo solicitado por el contratista.

De forma complementaria, la interventoría presentó mediante radicado 202552601696782 del 26/11/2025 un análisis complementario sobre los tiempos estimados de ejecución, basado en los rendimientos conocidos del contrato de obra y las cantidades de metas que estarían por ejecutar, en los siguientes términos:

"El contratista presentó una estimación del número de días necesarios para la ampliación del plazo contractual. No obstante, una vez realizada la verificación detallada por parte de esta interventoría, se identificó que el cálculo del contratista se fundamenta en una equivalencia proporcional entre:

- *El valor y el plazo del contrato actualmente*
- *El valor de la adición presupuestal.*

Tomando como referencia la relación entre valor contratado, recursos adicionales y tiempo requerido.

Si bien esta metodología permite aproximar una relación proporcional entre recursos y tiempo, requiere ser ajustada técnicamente para asegurar que el plazo solicitado respalde estrictamente las cantidades de obra faltantes, las actividades pendientes y la capacidad operativa real en campo.

Tras el análisis de la información disponible, incluyendo:

- *El avance físico ejecutado,*
- *Las metas pendientes por desarrollar,*
- *La necesidad de recursos adicionales previamente identificada,*
- *El rendimiento en los corredores priorizados, y*
- *La dinámica operativa observada durante la ejecución del contrato,*

Esta interventoría efectuó un cálculo técnico independiente para determinar el tiempo necesario para asegurar la terminación adecuada del objeto contractual ampliado.

Con fundamento en la revisión de las metas físicas ejecutadas a la fecha y las cantidades pendientes por ejecutar, así como en el análisis del rendimiento histórico del contrato, se puede conceptuar técnicamente orientado a determinar la viabilidad de cumplir las actividades faltantes dentro del plazo restante de 53 días calendario.

Durante el período de ejecución de 10 meses y 11 días, el contrato ha alcanzado los siguientes volúmenes de obra:

MEMORANDO

STCSV
202538600361903
Información Pública
Al responder cite este número

- *Andén: 32,204.32 m²*
- *Ciclorruta: 6,175.94 ml*
- *Calzada: 3,061.15 ml*

Estos valores reflejan una capacidad técnica instalada y un nivel de producción sostenido que ha permitido consolidar un avance significativo en todas las líneas de intervención.
Los rendimientos diarios promedios calculados son:
- *Andén: 100.6 m²/día*
- *Ciclorruta: 19.86 ml/día*
- *Calzada: 9.84 ml/día*

Estos indicadores permiten analizar la suficiencia operativa y definir los ajustes necesarios para cumplir dentro del tiempo remanente.

De acuerdo con el consolidado de cantidades sin financiación para la adición No. 2, se encuentra pendiente por ejecutar:

- *Andenes: 4.382,16 m²*
- *Ciclorruta: 1.117,92 m*
- *Calzada: 35 m*

Con base en la capacidad instalada del contratista y las prácticas habituales de ejecución en proyectos de espacio público, se identifican los siguientes mecanismos para garantizar el cumplimiento de las metas:

La programación del suministro de concreto, adoquín, bases granulares y materiales complementarios, alineada con una operación continua, permite:

- *Reducir tiempos improductivos.*
- *Mantener simultaneidad entre actividades de demolición, conformación de base y colocación de elementos.*
- *Eliminar esperas entre turnos o entre cuadrillas.*

El contrato atraviesa una etapa en la cual:

- *Los procesos constructivos están optimizados.*
- *Las cuadrillas ya alcanzaron su pleno rendimiento.*
- *Las interferencias iniciales fueron superadas.*

Esto permite ejecutar las actividades pendientes con mayor eficiencia que durante los primeros meses del contrato.

Dicho análisis permite concluir que existe coherencia técnica entre el estado actual de ejecución, las cantidades faltantes y la necesidad de ampliar el plazo, incluso

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STCSV
202538600361903
Información Pública
Al responder cite este número

considerando que los indicadores físico-financieros del contrato muestran un comportamiento positivo y
un avance superior a lo programado.

Este buen desempeño contribuye a demostrar que la solicitud de prórroga no obedece a dilaciones atribuibles al contratista, sino al aumento real en el alcance del proyecto derivado de las metas adicionales.

Con fundamento en la verificación efectuada por el equipo interventor, se determinó que el cálculo presentado por el contratista corresponde de manera directa al tiempo técnicamente necesario para ejecutar las metas adicionales.

Por tanto, y una vez aplicados los criterios de:
- *Productividad en obra*
- *Disponibilidad de frente de trabajo*
- *Ritmo histórico de ejecución validado*
- *Cantidades faltantes en andenes, ciclorrutas y calzadas*
- *Condiciones técnicas de los corredores priorizados,*

Esta interventoría concluye que el plazo requerido para garantizar el cierre adecuado de las actividades es de cincuenta y tres (53) días calendario, este valor corresponde a una estimación técnica realista, ajustada al comportamiento del proyecto y suficiente para ejecutar las actividades restantes con calidad, continuidad y cumplimiento normativo.
Con base en los elementos evaluados, esta interventoría emite concepto favorable a la Prórroga No. 02 solicitada por el contratista por tiempo de cincuenta y tres (53) días calendario, al considerar que:

- *El contrato presenta un avance físico y financiero positivo, sin atrasos atribuibles al contratista.*
- *Las metas adicionales requieren tiempo adicional real y verificable para su ejecución.*
- *La ampliación del plazo garantiza la coherencia entre el alcance ampliado y los tiempos necesarios para culminarlo.*
- *La prórroga permite mantener la continuidad del proyecto sin afectar la calidad técnica, la seguridad en obra ni el cumplimiento de las funciones a cargo del contratista.*

A partir del análisis técnico efectuado, esta interventoría concluye que la prórroga de cincuenta y tres (53) días calendario es necesaria, procedente y técnicamente justificada para garantizar la correcta terminación del objeto contractual ampliado del Contrato de Obra IDU-2407-2024, suscrito por el CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO CIM.

Una vez la entidad formalice la prórroga del contrato, las condiciones contractuales quedarían de la siguiente manera:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STCSV
202538600361903
Información Pública
Al responder cite este número

CONTRATO DE OBRA No. 2407 de 2024	
Fecha de suscripción del contrato:	*Diciembre 22 de 2024*
Fecha firma acta de inicio contrato:	*Enero 20 del 2025*
Plazo inicial:	*8 meses*
Fecha de terminación:	*Septiembre 19 de 2025*
Prorroga No.1	*2 meses y 11 días*
Plazo actual:	*10 meses y 11 días*
Fecha de terminación actualizada Prórroga No. 1	*Noviembre 30 de 2025*
Valor total inicial	*$9,192,131,471.00*
Adición No. 1	*$2,972,213,432.00*
Valor total inicial + Adición No. 1	*$12,164,344,903.00*
Prorroga No.2	*53 días*
Plazo Final:	*12 meses y 3 días*
Fecha de terminación actualizada Prórroga No. 2	*Enero 22 de 2026*
Valor total inicial + Adición No. 1	*$12,164,344,903.00*
Adición No. 2	*$2,000,000,000.00*
Valor total inicial + Adición No. 1 + Adición No. 2	*$14,164,344,903.00*

3.2 Análisis Financiero

Con comunicado CEPCIM-2407-447 del 23 de noviembre del 2025, el contratista CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO CIM presenta el cálculo de la posible adición de recursos IDU, y solicita formalmente la revisión y aval a la solicitud de adición por un valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2,000,000,000.00).

En cumplimiento de las funciones de seguimiento financiero asignadas a la interventoría del Contrato de Obra IDU-2407-2024, y considerando el análisis técnico y físico previamente verificado, se emite el siguiente concepto financiero respecto a la adición de recursos solicitada, soportado en la información detallada suministrada por el contratista y validada por esta interventoría.

Del análisis del cuadro consolidado de costos remitido por el contratista, se verificó que la ejecución financiera acumulada refleja inversiones totales en andenes, ciclorrutas y calzadas que suman:

TRAMOS	VALOR ANDEN (M2) CON FINACIANCION	VALOR CICLORRUTA (M) CON FINACIANCION	VALOR CALZADAVIA (M) CON FINACIANCION	VALOR TOTAL CON FINANCIACIÓN
AV CALI	$1,765,305,140.14	$1,139,254,272.04	$148,691,164.28	$3,053,250,576.46
CARRERA 15	$1,586,704,344.00	$0.00	$93,044,004.05	$1,679,748,348.05
CALLE 134	$262,766,198.12	$0.00	$0.00	$262,766,198.12
AV SUBA	$563,727,031.00	$0.00	$0.00	$563,727,031.00
CALLE 153	$873,081,462.17	$323,524,693.16	$562,675,753.02	$1,759,281,908.34

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STCSV
202538600361903
Información Pública
Al responder cite este número

TRAMOS	VALOR ANDEN (M2) CON FINACIANCION	VALOR CICLORRUTA (M) CON FINACIANCION	VALOR CALZADAVIA (M) CON FINACIANCION	VALOR TOTAL CON FINANCIACIÓN
CALLE 90	$228,197,739.74	$0.00	$0.00	$228,197,739.74
CARRERA 13	$225,849,632.93	$0.00	$0.00	$225,849,632.93
CALLE 73A	$0.00	$177,439,374.65	$144,940,799.46	$322,380,174.11
CARRERA 11	$113,179,288.08	$0.00	$0.00	$113,179,288.08
CENTRO HISTORICO USAQUEN	$344,216,351.92	$0.00	$205,423,913.31	$549,640,265.23
CARRERA 19	$0.00	$585,880,381.24	$1,982,368,318.12	$2,568,248,699.36
SECTOR SALITRE	$47,448,838.23	$0.00	$0.00	$47,448,838.23
SUBA - TIBABUYES	$222,708,292.83	$0.00	$0.00	$222,708,292.83
AV BOYACA	$88,974,829.43	$0.00	$0.00	$88,974,829.43
PLAZA DE LA HOJA	$126,998,144.16	$0.00	$0.00	$126,998,144.16
CARRERA 5	$26,462,598.05	$0.00	$0.00	$26,462,598.05
Total	**$6,475,619,890.80**	**$2,226,098,721.08**	**$3,137,143,952.25**	**$11,838,862,564.13**

Adicional a lo anterior, se deben tener en cuenta de la misma manera los rubros referentes a el costo estimado para Mobiliario Urbano y Atención de Emergencias Puentes de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR ANDEN (M2) CON FINANCIACIÓN	$ 6,475,619,890.80
VALOR CICLORUTA (M) CON FINANCIACIÓN	$ 2,226,098,721.08
VALOR CALZADA VIA (M) CON FINANCIACIÓN	$ 3,137,143,952.25
VALOR TOTAL CON FINANCIACIÓN	**$ 11,838,862,564.13**
MOBILIARIO URBANO	$235,482,339
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PUENTES	$90,000,000
VALOR TOTAL	**$ 12,164,344,903.00**

Estos valores corresponden al 100% del presupuesto actual vigente y permiten verificar que los recursos asignados inicialmente fueron aplicados completamente a la intervención de los corredores priorizados, conforme al avance físico previamente validado.

Una vez contrastadas las metas ejecutadas con las metas totales por corredor, la interventoría determinó que, con base en el análisis presentado por el contratista de obra,

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STCSV
202538600361903
Información Pública
Al responder cite este número

se requiere un recurso adicional total de $3,115,905,332.21 para andenes, $543,905,332.21 para ciclorruta y 120,554,658.25 para calzada.

TRAMOS	VALOR ANDEN (M2) SIN FINACIANCION	VALOR CICLORRUTA (M2) SIN FINACIANCION	VALOR CALZADA (M2) SIN FINACIANCION
AV CALI	$1,452,817,200.88	$543,905,332.21	$120,554,658.25
CALLE 134	$1,587,483,411.40	$0.00	$0.00
AV SUBA	$74,937,987.00	$0.00	$0.00
TOTAL	**$3,115,238,599.28**	**$543,905,332.21**	**$120,554,658.25**

Este valor corresponde al presupuesto faltante para garantizar la ejecución completa de las metas físicas en tramos como Av. Cali, Calle 134 y AV Suba, donde aún existen cantidades pendientes de intervención en andenes, ciclorrutas y calzadas.

El contratista presentó una propuesta de distribución de los recursos correspondientes a la Adición No. 2, por un valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000), con base en las necesidades reales de las metas restantes. Tras verificar la coherencia del análisis, la interventoría validó que la adición permitiría financiar las siguientes actividades:

Distribución de la Adición No. 2:

a) Infraestructura a ejecutar:
- *Andenes: $891,013,187.83*
- *Ciclorruta: $543,905,332.21*
- *Calzada: $120,554,658.25*

b) Componentes adicionales:

- *Mobiliario urbano: $90,000,000.00*
- *Atención de emergencias en puentes: $50,000,000.00*
- *Atención de emergencias (general): $304,526,821.71*

Total Adición No. 02: DOS MIL MILLONES DE PESOS M/Cte ($2,000,000,000.00)

TRAMOS	VALOR ANDEN (M2) A FINANCIAR CON ADICION 2	VALOR CICLORUTA (M) A FINANCIAR CON ADICION 2	VALOR VIA (M) A FINANCIAR CON ADICION 2	VALOR TOTAL A FINANCIAR CON ADICION 2
AV CALI	$672,602,473.13	$543,905,332.21	$120,554,658.25	$1,337,062,463.60
CALLE 134	$143,472,727.69	$0.00	$0.00	$143,472,727.69
AV SUBA	$74,937,987.00	$0.00	$0.00	$74,937,987.00
TOTAL	**$891,013,187.83**	**$543,905,332.21**	**$120,554,658.25**	**$1,555,473,178.29**

Tipo de Infraestructura	A Financiar Con Adición No 2
Andén	$891,013,187.83

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STCSV
202538600361903
Información Pública
Al responder cite este número

Tipo de Infraestructura	*A Financiar Con Adición No 2*
Ciclorruta	*$543,905,332.21*
Calzada	*$120,554,658.25*
Mobiliario urbano	*$90,000,000.00*
Atención de Emergencias Puentes	*$50,000,000.00*
Atención de Emergencias	*$304,526,821.71*
Total	***$2,000,000,000.00***

La distribución evidenciada es consistente con la priorización técnica previamente establecida y permite avanzar en el cierre financiero de actividades estratégicas, especialmente en corredores críticos como Av. Cali, Calle 134 y AV Suba.

Tras verificar la consistencia del análisis económico presentado por el contratista y compararlo con el comportamiento físico–financiero del contrato, esta interventoría concluye que:

- *Los recursos iniciales del contrato han sido proyectados al 100% para ejecución, conforme a los valores financiados y reportados.*
- *Existe una necesidad de financiación para las nuevas metas y cuantificado equivalente a $3,779,698,589.75, necesario para ejecutar dicho recurso.*
- *La Adición No. 02 de $2.000.000.000 permite continuar con la ejecución de las metas prioritarias, reduciendo el déficit y optimizando la intervención en los corredores estratégicos.*
- *La estructura de costos propuesta para la adición es coherente con los rendimientos, precios unitarios, tipologías constructivas y necesidades reales verificadas en campo.*
- *El valor solicitado para la adición No. 2 corresponde a un 19.87% del valor inicial del contrato, lo cual se encuentra dentro de los límites permitidos normativamente para contratos financiados con recursos propios del IDU como se muestra en la siguiente tabla:*

Descripción	***Valor adición 2***
Valor del Contrato	*$9,192,131,471.00*
Salario Mínimo 2024	*$1,300,000.00*
Salarios mínimos 2024 100%	*7070.87*
Cantidad de salarios 2024 50%	*3535.00*
Salario Mínimo 2025	*$1,423,500.00*
Costo Fuente Recursos IDU	*$2,000,000,000.00*
Cantidad de salarios 2025	*1404.99*
Adición Inicial Contrato de Obra	***$2,000,000,000.00***

- *La adición contribuye directamente a la continuidad operativa del proyecto y garantiza la ejecución de actividades indispensables para el cumplimiento de las nuevas metas físicas según el objeto contractual.*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STCSV
202538600361903
Información Pública
Al responder cite este número

Con base en el análisis realizado, la interventoría determina que:

La adición de recursos por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE $2.000.000.000 es financieramente procedente, necesaria y técnicamente justificada de lo cual esta adición permite financiar actividades nuevas, garantiza continuidad en la atención de corredores viales críticos, respalda las metas físicas definidas en el capítulo anterior y contribuye a cubrir las necesidades suscitadas por la ampliación de la meta física inicial y a mantener la coherencia entre alcance, costo y plazo.

Por lo anterior, se emite concepto financiero favorable para la adición al Contrato de Obra IDU-2407-2024, respaldando la asignación de recursos propios de la Entidad por el valor solicitado.

De igual manera se realizó la verificación del cálculo de la cantidad de salarios mínimos legales vigentes para el 2025 con el fin de verificar que no se sobrepase el tope legal del 50% para la adición del contrato. Actualmente se tiene que para la Adición No. 1 la cantidad de SMLMV es de 2087.96 que equivale al 29.53% y para la Adición No. 2 la cantidad de SMLMV es de 1404.99 y equivale al 19.87% del valor inicial del contrato como se muestra a continuación:

Descripción	***Valor Contractual***	***Valor adición 1***	***Valor adición 2***	***Valor Adición No. 1 + Adición No. 2***
Valor del Contrato	*$9,192,131,471.00*	*$9,192,131,471.00*	*$9,192,131,471.00*	*$9,192,131,471.00*
Salarios mínimos 2024	*7070.87*	*7070.87*	*7070.87*	*7070.87*
Cantidad de salarios 2025	*3535.00*	*3535.00*	*3535.00*	*3535.00*
Salario 2025		*$1,423,500.00*	*$1,423,500.00*	*$1,423,500.00*
Valor 50% Adición 2025		*$5,032,072,500.00*	*$5,032,072,500.00*	*$5,032,072,500.00*
Costo Fuente Recursos IDU		*$2,972,213,432.00*	*$2,000,000,000.00*	*$4,972,213,432.00*
Cantidad de salarios 2025	*7070.87*	*2087.96*	*1404.99*	*3492.95*
% Salarios Mínimos	*100%*	*29.53%*	*19.87%*	*49.40%*
Adición Inicial Contrato de Obra	***$9,192,131,471.00***	***$2,972,213,432.00***	***$2,000,000,000.00***	***$4,972,213,432.00***

Asimismo, este valor tendría la siguiente distribución de acuerdo con la estructura del presupuesto contractual:

CONTRATO DE OBRA No 2407 de 2024	***VALOR CONTRACTUAL***	***VALOR ADICIÓN No1***	***VALOR ADICIÓN No2***	***VALOR FINAL ADICIÓN***
Subtotal Costos De Obras Civiles De Conservación (Incluye AIU)	*$8,160,208,105*	*$2,532,216,541*	*$1,815,693,926*	*$12,508,118,572*
Subtotal Costos De Insumos Y Actividades Para Manejo Ambiental – SST - Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica y Manejo De Tráfico (INCLUYE AIU PMA-DC y CE-PMT)	*$478,237,037.00*	*$154,634,705.73*	*$73,053,527*	*$705,925,269*
Ajustes Estimados Para Obras Civiles.	*$427,244,597.00*	*$244,478,108.00*	*$103,162,662*	*$774,885,367*

MEMORANDO

STCSV
202538600361903
Información Pública
Al responder cite este número

Manejo Ambiental – SST – DC y CE - Manejo De Tránsito				
Costos De Actividades Acero (Incluye AIU y Cambio De Vigencia)	*$43,510,210.00*	*$14,068,731.61*	*$0*	*$57,578,942*
Costo Estimado Para Ensayos De Laboratorio Para Actividades De Obra (Incluye Ajustes e Iva)	*$69,629,122.00*	*$22,514,104.84*	*$6,718,719*	*$98,861,946*
Costos Para Reconocimiento Por Incremento MO No Calificada - Ley 2101 De 2021	*$12,409,487.00*	*$4,012,523.54*	*$1,371,167*	*$17,793,178*
Valor Para El Fondo Especial Para Pago De Evaluación. Seguimiento Y Compensaciones A La Autoridad Ambiental (Incluye Iva)	*$892,913.00*	*$288,717.37*	*$0*	*$1,181,630*
VALOR TOTAL	***$9,192,131,471.00***	***$2,972,213,432.00***	***$2,000,000,000.00***	***$14,164,344,903.00***

3.3 Análisis Jurídico

Esta interventoría verificó que la solicitud presentada por el contratista para la Adición de recurso y Prórroga No. 02, cumple con lo estipulado en la legislación y los documentos contractuales de la entidad, especialmente con los siguientes:

***"Ley 80 de 1993** - Artículo 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

***Ley 80 de 1993** - Artículo 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.*

***PARÁGRAFO**. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato (...)"*

En este sentido se verificó que de acuerdo con el cálculo realizado por el contratista para la Adición No. 2 representa el 19.87% respecto al valor del contrato inicial en Salarios Mínimos Mensual Legales Vigentes. De la misma manera, se evidencio que la suma de la Adición No. 1 y la Adición No. 2 en Salarios Mínimos Mensual Legales Vigentes da un total de 49.40%.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STCSV
202538600361903
Información Pública
Al responder cite este número

Manual de Interventoría y-o Supervisión del Instituto de Desarrollo Urbano en el numeral 12.2.2 Trámite adiciones prórrogas modificaciones contractual, Manual de Gestión Contractual del IDU en el capítulo 11.1 MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

Teniendo en cuenta la fecha actualizada de terminación del contrato informada arriba, que es el 22 de enero del 2026 se cumple con lo siguiente:

"(...) 8.1.1 Trámite modificaciones contractuales

Los supervisores o interventores deberán analizar las solicitudes de modificación de los contratos que eleven los contratistas y emitir su concepto frente a estas, analizando su alcance técnico, económico y legal, estructurando los ajustes que correspondan. Igualmente, con el fin de reencauzar o recomponer el contrato o superar dificultades en la ejecución que se presenten, podrán solicitar las modificaciones a que haya lugar, debidamente sustentadas y con la debida antelación, para lo cual deberán seguir los siguientes lineamientos:

- Las modificaciones no pueden alterar el objeto del contrato o la naturaleza sustancial del mismo.

- La adición, prórroga, modificación, aclaración y cesión, según sea el caso, solo podrá solicitarse antes del vencimiento del plazo contractual.

- Cualquier modificación deberá tramitarse ante el IDU por lo menos diez (10) días hábiles de antelación a su fecha de vencimiento (...)".

De igual manera se da cumplimiento a las cláusulas de la minuta del contrato de acuerdo con lo siguiente:

"(...) CLÁUSULA 6 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Si por circunstancias previamente validadas por el INTERVENTOR y el IDU, se requiere modificar el Contrato, las Partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato.

Cuando dichas modificaciones sean solicitadas por el CONTRATISTA, éste deberá hacer la petición de suscripción del respectivo documento, con una antelación no menor de diez (10) días hábiles a la fecha de vencimiento del plazo del Contrato originalmente estipulado, anexando para ello los documentos soporte, el nuevo cronograma de obra previamente revisado y aprobado por el INTERVENTOR del Contrato.

Todas las solicitudes de modificación elevadas por el CONTRATISTA deben ser revisadas y avaladas por el INTERVENTOR.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STCSV
202538600361903
Información Pública
Al responder cite este número

El incumplimiento del plazo aquí previsto podrá dar lugar a la actuación administrativa correspondiente en caso de algún incumplimiento obligacional y también podrá implicar que no se dé trámite a la solicitud del CONTRATISTA (...)"

La Interventoría encuentra viable la adición solicitada por el Contratista de Obra en su comunicación CEPCIM-2407-447 del 23 de noviembre del 2025, ya que:

(i) Obedece a una causa real y cierta, esto es, contar con los recursos suficientes que permitan seguir ejecutando el alcance del Contrato de Obra, esto es, "El Contratista de Obra deberá adelantar las diferentes actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato, el Pliego de Condiciones, sus Apéndices, Capítulos y Anexos; así como en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de contratos vigente a la suscripción del contrato (o el que sea aplicable), Manuales, Guías y Procedimientos vigentes en el IDU", de conformidad con lo previsto en el ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO, NUMERAL 3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE.

Lo anterior, de conformidad con la priorización y necesidades que el Instituto presente considerando que se trata de un contrato de brigada de reacción

(ii) La ejecución de una meta física adicional requiere la prórroga del pazo contractual

(iii) Con lo anterior, es posible concluir que no se está cambiando el objeto contractual, sino por el contrario, se incluyen recursos tendientes a garantizar cumplimiento de los fines de la contratación y los fines de la gestión pública.

(iv) La adición de conformidad con lo expuesto en el concepto financiero no supera los límites previstos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

(v) El valor adicionado será pagado de conformidad con lo previsto en la cláusula 9 del Contrato de Obra y bajo los requisitos allí estipulados.

4 CONCLUSIÓN

En coherencia de lo anterior, el ING INGENIERIA S.A.S., viabiliza la solicitud del Contratista, para lo cual se solicita a la Entidad, si así también lo considera procedente, la elaboración y legalización del Modificatorio al Contrato de Obra 2407 de 2024 con base a:

- *La necesidad de inversión adicional se encuentra plenamente demostrada, dado el estado actual de la infraestructura intervenida y las metas pendientes por ejecutar. El análisis técnico de los corredores priorizados evidencia que aún existen cantidades de obra que requieren intervención para garantizar la funcionalidad,*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STCSV
202538600361903
Información Pública
Al responder cite este número

seguridad y continuidad del espacio público, lo cual sustenta de manera objetiva la solicitud de recursos adicionales.

- *Los costos propuestos son acordes con los precios unitarios y rendimientos vigentes del contrato, y resultan consistentes con los análisis financieros presentados por el contratista y verificados por esta interventoría. La distribución presupuestal planteada para la adición se alinea con las necesidades reales de obra y mantiene proporcionalidad con los valores contratados inicialmente.*
- *Con la inversión adicional solicitada se amplía la cobertura de las metas del contrato, permitiendo ejecutar aproximadamente 4.382,16 m², 1,117.92 ml, 35 ml adicionales en andenes, ciclorrutas y calzadas. Esto garantiza mayor impacto urbano y una intervención más completa en los corredores priorizados.*
- *Tanto el valor de la adición como el tiempo de prórroga requerido se encuentran técnicamente sustentados, conforme a los análisis físico - financieros realizados por la interventoría. La adición de recursos por DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000) y la prórroga por CINCUENTA Y TRES (53) días calendario (equivalentes a 01 mes y 22 días) para plazo total del contrato de 12 meses y 03 días donde se justifican en la necesidad real de culminar las metas faltantes dentro de parámetros adecuados de calidad, continuidad y eficiencia operativa.*
- *La solicitud de adición y prórroga cumple plenamente con los preceptos del ordenamiento jurídico aplicable, en especial los relacionados con la ampliación del plazo y valor en contratos estatales, al encontrarse debidamente motivada, soportada en estudios previos actualizados y fundamentada en intención de la entidad de continuar ampliando la ejecución de metas del Plan Distrital de Desarrollo a través del contrato 2407-2024.*
- *Por lo anterior, esta interventoría recomienda a la Entidad adicionar al Contrato de Obra IDU-2407-2024 un valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000) y prorrogar su plazo por término de CINCUENTA Y TRES (53) días calendario. Con ello, el contrato alcanzaría un valor final de $14,164,344,903.00 y tendría como fecha de terminación el día 22 de enero de 2026, garantizando la adecuada culminación técnica, financiera y operativa del objeto contractual ampliado.*

Consecuentemente deberá ser adicionado y prorrogado, por este mismo tiempo, el Contrato de Interventoría IDU-2418-2024 con objeto "INTERVENTORÍA A LA BRIGADA DE REACCIÓN PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1", continuando con el desarrollo de actividades por parte de plantilla de personal contratado a la fecha; dicha solicitud de prórroga al contrato de interventoría, así como la adición presupuestal a que da lugar, se dará a conocer en comunicado independiente.

VI. ANÁLISIS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES A LA ORDENACIÓN DEL GASTO FORMULADAS POR LA SUPERVISIÓN

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STCSV
202538600361903
Información Pública
Al responder cite este número

La Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial - STCSV como área supervisora del contrato de interventoría IDU 2418 de 2024, el que a su vez ejerce el control y seguimiento al contrato de obra IDU 2407 de 2024, y teniendo en cuenta:

- El análisis técnico, financiero y jurídico expuestos en los capítulos *II, NECESIDAD Y SOLICITUD DE LA SUPERVISIÓN*, de este documento.

- La solicitud de adición que realizó el Contratista de Obra con el comunicado CEPCIM-2407-447 del 23 de noviembre del 2025, dirigido a la interventoría.

- La aprobación de la interventoría a la solicitud de Adición 2 y Prórroga 2 presentada por el contratista de obra, mediante las comunicaciones INGI-50259-539-25 con radicado IDU 202552601696782 del 26/11/2025, y INGI-50259-546-25 con radicado 202552601706952 del 27/11/2025.

Recomienda a la Ordenación del Gasto:

Realizar una adición presupuestal al Contrato de Obra IDU 2407 de 2024 por la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000)** , equivalentes a **1404.99 SMMLV del año 2025**, la que incluye: OBRAS CIVILES, COMPONENTES PMA – SST – DC y CE - PMT, AIU AJUSTES y ENSAYOS DE CAMPO Y DE LABORATORIO (Incluye Elementos SST, AJUSTES e IVA), que será ejecutado a precios unitarios y a monto agotable, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 7 del Contrato de Obra IDU-2407 de 2024.

Asimismo, la STCSV recomienda la prórroga del contrato de obra por cincuenta y tres (53) días calendario, de acuerdo con el aval de la interventoría.

Para lo cual, se consideraron los siguientes

Aspectos jurídicos:

El Artículo 3 de la ley 80 de 1993 “De los Fines de la Contratación Estatal”, dispuso: *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.*

El artículo 14 de la ley 80 de 1993 dispone: *“(…) Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (…)”*.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STCSV
202538600361903
Información Pública
Al responder cite este número

Conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: *"(…) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".*

De acuerdo con lo anterior, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y sólo procede, cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador.

Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos.

Ahora bien, en lo que corresponde a la adición de recursos, es preciso indicar que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*.

De otra parte, el Manual de Gestión Contractual v.20 en el numeral 11.1.2 señala:

"(…)
Adición del contrato. Corresponde a la modificación del valor del contrato, sin que ello altere el alcance de este o implique cambios sustanciales a las obligaciones originales. La solicitud de adición debe indicar sí conserva la forma de pago establecida en el contrato o sí debe ser modificada.

Como política de autocontrol de la Entidad, no se celebrarán adiciones a contratos, que involucren proyectos diferentes a los que se encuentren incluidos en el alcance inicial del mismo.

La adición de contratos debe contar con una disponibilidad presupuestal previa y suficiente. Su valor no debe superar el límite máximo del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado en SMMLV, sin perjuicio de la excepción contenida en el Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 prevista para los contratos de Interventoría.
(…)".

Verificados los manuales vigentes de la entidad, MG-GC-006 MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL V 20, y MG-GC-01 MANUAL DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Versión 11, numeral 12.2.2. Trámite de adiciones, prórrogas,

MEMORANDO

STCSV
20253860036190 3
Información Pública
Al responder cite este número

modificaciones, aclaraciones y cesiones contractuales, y la Adición No. 2 y Prórroga No. 2 del Contrato de Obra IDU-2407-2024 resulta procedente con fundamento en los siguientes aspectos:

- No se altera el objeto del contrato.
- La modificación propuesta no constituye materialización de ningún riesgo descrito en la matriz de riesgos del contrato.
- La solicitud se efectúa previo al vencimiento del plazo del contrato, que corresponde al 30 de noviembre de 2025.
- Actualmente no cursan procesos administrativos sancionatorios de naturaleza contractual en contra del contratista CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO CIM con ocasión del contrato de obra IDU 2407 de 2024, ni se han recibido comunicaciones de la interventoría solicitando o recomendando el inicio de proceso alguno por presuntos incumplimientos contractuales.
- La adición no supera el 50% del valor inicial del contrato representada en SMLMV del 2025
- La adición cuenta con disponibilidad presupuestal previa y suficiente.
- Las garantías que amparan el contrato se encuentran vigentes y actualizadas.
- Se conserva la forma de pago establecida en la Cláusula 9 Forma de Pago.

Aspectos Técnicos:

De acuerdo con las necesidades que dieron lugar a esta contratación y las disponibilidades financieras para su estructuración, se proyectó su ejecución en la vigencia 2025 bajo condiciones específicas, como contrato a monto agotable, tendiente a mitigar problemas que afecten la seguridad y la movilidad en la infraestructura de espacio público y ciclorrutas de la ciudad.

Conforme a lo anteriormente expuesto en atención de la necesidad descrita en los Estudios y Documentos Previos del proceso, los numerales 1.1 y 2.1 del Anexo 1- Anexo Técnico del proceso licitatorio IDU-LP-DTCI-009-2024 que dio origen, entre otros, al contrato de Obra IDU 2407 de 2024, la DTCI ha priorizado la intervención de corredores de espacio público y ciclorruta cuyas necesidades, a partir de los inventarios de daños y la priorización de intervenciones de atención inmediata (para garantizar la seguridad y movilidad de los usuarios) en otros corredores distintos a los iniciales, han desbordo los recursos disponibles (a monto agotable) al momento de la licitación.

Conforme a los términos del contrato, compete a la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura, tiene la potestad de incorporar o excluir segmentos o corredores de movilidad de carácter prioritario, en los términos del Anexo Técnico como “Actividades de Atención Inmediata”.

Por tanto, para la atención de las necesidades de intervención de segmentos en los corredores inicialmente priorizados, así como las actividades de atención inmediata que sean requeridas a la entidad o que de oficio se identifique la urgencia de la intervención, el

MEMORANDO

STCSV
202538600361903
Información Pública
Al responder cite este número

valor actual del contrato ha de adicionarse, a fin asegurar la ampliación de la cobertura de la meta de conservación del espacio público en Plan Distrital de Desarrollo, esto teniendo en cuenta que de acuerdo con el oficio con radicado 202552601696782 del 26/11/2025, la interventoría reportó una ejecución física y financiera con corte a 14 de noviembre, en los siguientes términos:

Porcentaje Físico Proyectado 94%
Porcentaje Físico Ejecutado 94%

Avance Financiero Proyectado $11,165,386,650.60
Avance Financiero Ejecutado $11,459,733,111.43

Porcentaje Financiero Proyectado 91.79%
Porcentaje Financiero Ejecutado 94.21%

De lo que se evidencia que con corte a 14 de noviembre de 2025, el contrato ha agotado el 94.21% de su valor. Asimismo, como se ha informado su plazo de ejecución expira el 30 de noviembre 2025, por lo que para continuar atendiendo las actividades de conservación del espacio público y del sistema de ciclorrutas demanda la adición de recursos económicos y de tiempo al contrato.

Particularmente, con la adición y prórroga propuesta se podrán ejecutar aproximadamente 4.382,16 m², 1,117.92 ml, 35 ml adicionales en andenes, ciclorutas y calzadas.

Adicionalmente, se asegura la capacidad de respuesta de la entidad frente al surgimiento de condiciones de atención inmediata en el infraestructura peatonal y de ciclorruta de la ciudad, como fue expuesto en el estudio de conveniencia y oportunidad y en el numeral II. NECESIDAD Y SOLICITUD DE LA SUPERVISIÓN de este documento.

Por otra parte, considerando que se trata de la adición de recursos para la intervención de una mayor cantidad de meta física en los corredores inicialmente priorizados, así como de la intervención por atención inmediata, es decir, metas físicas que no están cubiertas por el presupuesto actual del contrato, su ejecución requiere la ampliación del plazo contractual. Este plazo ha sido establecido en 53 días calendario por el contratista en su solicitud.

Al respecto, se entiende que el contratista tiene la experticia técnica para determinar de forma autónoma el plazo necesario para la ejecución de las obras objeto de la adición 2 al contrato, y como tal asume de forma libre y en uso de la autonomía y la voluntad contractual de ejecutar los recursos de la adición en dicho término.

No obstante, el concepto técnico de la interventoría expone su propio cálculo basado en el análisis de los rendimientos que se ha presentado el contratista durante la ejecución del contrato, llegando a la conclusión de que el plazo propuesto por el contratista es objetivo y suficiente.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STCSV
202538600361903
Información Pública
Al responder cite este número

Asimismo, con el oficio INGI-50259-546-25 con radicado 202552601706952 del 27/11/2025 la interventoría aprobó el cronograma de obras a financiar con la adición 2 elaborado por el contratista.

Considerando que adicionalmente, la interventoría presentó mediante radicado 202552601696782 del 26/11/2025 un análisis complementario sobre los tiempos estimados de ejecución, basado en los rendimientos conocidos del contrato de obra y las cantidades de metas que estarían por ejecutar, la supervisión acoge el análisis técnico expuesto por la interventoría, en el entendido que es su responsabilidad la validación técnica y la aprobación del plazo propuesto.

Así las cosas y de acuerdo con lo previsto en el Manual de Gestión Contractual vigente, para el estudio de esta solicitud se consideró, que:

1. Los documentos de solicitud se encuentran acordes con las exigencias que para estos fines regula el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos Versión 11 aplicable de acuerdo con los términos del contrato; así son acordes con lo dispuesto en el Manual de Gestión Contractual versión 20, vigente.

2. La adición solicitada para el Contrato de Obra IDU 2407 de 2024, incluye todos los costos asociados al proyecto, de conformidad con la Cláusula 7 del citado contrato hasta su finalización y recibo y de conformidad con la solicitud elevada por el contratista Consorcio Espacio Público CIM a la interventoría, razón por la cual no procederá ninguna reclamación derivada de la suscripción de la presente adición.

3. Con la adición del Contrato de Obra IDU 2407 de 2024 no se altera el objeto del contrato, ni su alcance, toda vez que las acciones a ejecutar corresponden a las actividades previstas desde la etapa precontractual en el Anexo No. 1 - Anexo Técnico del Proceso Selección No. IDU-LP-DTCI-009-2024, que dio como origen al contrato de obra mencionado y que tiene por objeto “BRIGADA DE REACCIÓN PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1.

4. Con la prórroga de 53 días, propuesta por el contratista y avalada por la interventoría, se hace posible continuar la ejecución de las actividades de obra necesarias para el cumplimiento de las metas del Plan Distrital de Desarrollo como se expuso en el estudio previo.

5. La adición que se solicita no obedece a causas imputables al Contratista de obra ni a la Interventoría.

6. La solicitud se efectúa previo al vencimiento del plazo, que es el 30 de noviembre de 2025.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO



STCSV
202538600361903
Información Pública
Al responder cite este número

7. Actualmente no cursan procesos administrativos sancionatorios de naturaleza contractual en contra del contratista CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO CIM con ocasión del contrato de obra IDU 2407 de 2024, ni se han recibido comunicaciones de la interventoría solicitando o recomendando el inicio de proceso alguno por presuntos incumplimientos contractuales.

8. Así mismo, verificadas las empresas CIMELEC INGENIEROS S.A.S. y CIMELCON S.A.S., que integran el CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO CIM, a la fecha no hay evidencia de reportes de citaciones que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, ni actos debidamente ejecutoriados que declaren el incumplimiento contractual y/o la imposición de multa, caducidad o declaratoria de siniestro, con ocasión de la ejecución de contratos IDU.

9. Para ampliar la ejecución de las actividades de conservación del espacio público y la red de ciclorrutas en el marco de las metas de Plan Distrital de Desarrollo, se requiere adicionar el Contrato de Obra IDU 2407 de 2024 en la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000)**, equivalentes a **1404.99 SMMLV del año 2025**, recursos que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4831 del 22/10/2025, correspondiente a recursos IDU.

VII. SOLICITUD DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO

Teniendo en cuenta lo expuesto por la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, como área supervisora del Contrato de Interventoría IDU 2418 de 2024, soportada a su vez en la aprobación efectuada por la interventoría, así como lo dispuesto el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos Versión 11, el Manual de Contratación Versión 20 y los procedimientos vigentes de la Entidad, la ordenación del gasto solicita respetuosamente a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, proyectar para firma de la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, el documento contractual que formalice:

1. La Adición No. 2 al Contrato de Obra IDU 2407 de 2024, por un valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000),** equivalentes a **1404.99 SMMLV** del año **2025,** recursos que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4831 del 22/10/2025, correspondiente a recursos IDU, con lo que el valor final del contrato será de CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE ($14,164,344,903).

2. La prórroga No. 2 al plazo contractual por cincuenta y tres (53) días calendario, a partir del vencimiento actual, con lo que el plazo final del contrato se fija en doce (12) meses y tres (3) días.

A la presente solicitud, se anexa la siguiente documentación:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STCSV
202538600361903
Información Pública
Al responder cite este número

- **Anexo No. 1:** oficio STCSV 202538601095071 del 9 de octubre de 2025 mediante el cual la Entidad manifestó a la Interventoría la necesidad de continuar ejecutando intervenciones en el espacio público para mejorar la movilidad y minimizar el riesgo de accidentalidad de todos los actores viales.

- **Anexo No. 2**: comunicación INGI-50259-539-25 con radicado IDU 202552601696782 del 26/11/2025, mediante la cual la interventoría allega el comunicado CEPCIM-2407-447 del 23 de noviembre del 2025 del contratista de obra, a la vez que manifiesta su aval a dicha solicitud de adición con recursos y a la prórroga.

- **Anexo No. 3**: oficio INGI-50259-546-25 con radicado 202552601706952 del 27/11/2025 con el que la interventoría aprueba el cronograma de obras a financiar

- **Anexo No. 4**: Comunicado CEPCIM-2407-447 del 23 de noviembre del 2025 del contratista de obra, allegado a la entidad por la interventoría con comunicación INGI-50259-539-25 con radicado IDU 202552601696782 del 26/11/2025
- **Anexo No. 5**: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4831 del 22/10/2025 por $2.000.000.000

1. **Anexo No. 6:** Acta de Aprobación de Garantías del Contrato de obra IDU 2407 de 2024 expedida el 10 de noviembre de 2025.
2. **Anexo No. 7:** Formato FO-GC-27- Solicitud de Adición No. 1 y Prórroga 1 al Contrato de Obra IDU 2407 de 2024, suscrito.
3. **Anexo No. 8**: Certificados de antecedentes y de aportes del CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO CIM y sus integrantes CIMELEC INGENIEROS S.A.S. y CIMELCON S.A.S.

Quedamos a la espera de su oportuna gestión y atentos a resolver cualquier inquietud para la elaboración del documento solicitado.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
Firma mecánica generada el 01-12-2025 05:59:09 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 147 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: SANDRA CONSTANZA PERILLA MORENO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Elaboró: JOSE JOAQUIN MOLINA MEDINA-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16